*20212700149521*
**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: 20212700149521

**Pública** ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 05-08-2021

MEMORANDO

**PARA:** **ANA CATALINA CASTRO LOZANO**
Gerente de Gestión Contractual

**DE:** **JUAN CARLOS PINILLA SALGADO**
Gerente de Grupo de Desarrollo de Proyectos 2

**REFERENCIA:** **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 219143 ANSV – PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS II**

**ASUNTO:** **LÍNEA DE TIEMPO SOLICITUDES Nro. 734 – 04 AGO 2021, Nro. 726 - 03 AGO 2021 y Nro. 727 - 03 AGO 2021 – Reinicio, Adición y Prorroga Contratos No. 2210032, 2210020 y 2210023.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordial Saludo,

Dando alcance a las solicitudes del asunto, desde la supervisión nos permitimos hacer un recuento del análisis contractual efectuado para determinar la forma en que se asumirán los valores que se adicionarán a la interventoría dada su mayor permanencia durante los 30 días de prórroga solicitados por el contratista de obra de Zona 2 (Contrato 2210020) y el contratista de Zona 5 (Contrato 2210023).

**Zona 2 - Contrato 2210020:**

El contratista de obra mediante comunicación No. COM-075-ZONA 2 del 30 de julio de 2021, solicitó a la interventoría una prórroga de 30 días y además manifestó: *"(…) el Consorcio Señalización Vial HIC se encuentra dispuesto a asumir el pago por concepto de mayor permanencia de la Interventoría correspondiente a los 30 días que la entidad contratante no encontró justificados como causa de Fuerza Mayor, correspondiente a un valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 17.796.056) y autoriza a la entidad contratante a realizar la respectiva reducción en la primera acta de pago que sea efectuada."*

Al respecto, la interventoría mediante comunicación No. 20214300274362 del 02 de agosto de 2021, avaló la solicitud del contratista de obra y en consecuencia solicitó la prórroga y adición del contrato de Interventoría por el mismo término con el objeto de garantizar el seguimiento a las actividades a ejecutar durante el periodo de prórroga del contrato 2210020.



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

CQR COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

En ese orden de ideas, la adición por valor de $ 17.796.056 que se realizará al contrato de interventoría para el seguimiento de las actividades de ejecución que realizará el contratista de Zona 2 durante los 30 días de prórroga, serán asumidos por el contratista en valor de $ 17.796.056 correspondiente a los 30 días de prorroga solicitados.

Así las cosas, se agradece que en las **solicitudes de las novedades 726 y 734** se tenga en cuenta el siguiente parágrafo:

**PARAGRAFO:** Los recursos de la adición por valor de $ 17.796.056 que se realizará al contrato de interventoría No. 221032 dada su mayor permanencia, tienen el siguiente origen:

El contratista asumirá el valor de $ 17.796.056 para lo cual, mediante comunicación COM-075-ZONA2 del 30 de julio de 2021, autorizó a Enterritorio a realizar el correspondiente descuento en la primera acta de pago que sea efectuada.

**Zona 5 - Contrato 2210023:**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El contratista de obra mediante comunicación 235-290721-PGO-G5 del 29 de julio de 2021, radicado No. 20214300273072, solicitó a la interventoría una prórroga de 30 días y además manifestó: *"(…) Señalizaciones y Construcciones SAS se encuentra dispuesto a asumir el pago por concepto de mayor permanencia de la Interventoría correspondiente a los 15 días que la entidad contratante no encontró justificados como causa de Fuerza Mayor, correspondiente a un valor de Ocho Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Veintiocho Pesos M/CTE ($ 8.898.028,oo) y autoriza a la entidad contratante a realizar la respectiva reducción en la primera acta de pago que sea efectuada."*

Al respecto, la interventoría mediante comunicación 20214300274012 del 30 de julio de 2021, avaló la solicitud del contratista de obra y en consecuencia solicitó la prórroga y adición del contrato de Interventoría por el mismo término con el objeto de garantizar el seguimiento a las actividades a ejecutar durante el periodo de prórroga del contrato 2210023.

Frente a los 15 días de prórroga que serán asumidos por Enterritorio, debe indicarse que la supervisión mediante oficio 20212700145851 del 28 de julio de 2021, determinó que *"(…) solamente diez (15) días se encontrarían justificados por causas no imputables al contratista".*

En ese orden de ideas, la adición por valor de $ 17.796.056 que se realizará al contrato de interventoría para el seguimiento de las actividades de ejecución que realizará el contratista de Zona 5 durante los 30 días de prórroga, serán asumidos por el contratista en valor de $ 8.898.028 correspondiente a 15 días y por Enterritorio en la suma de $ 8.898.028 correspondiente a 15 días.

Así las cosas, se agradece que en las **solicitudes de las novedades 727 y 734** se tenga en cuenta el siguiente parágrafo:

**PARAGRAFO:** Los recursos de la adición por valor de $ 17.796.056 que se realizará al contrato de interventoría No. 221032 tienen el siguiente origen:



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

CQR COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

El contratista asumirá el valor de $8.898.028 para lo cual, mediante comunicación 235-290721-PGO-G5 del 29 de julio de 2021, autorizó a Enterritorio a realizar el correspondiente descuento en la primera acta de pago que sea efectuada. Enterritorio asumirá el valor de los $ 8.898.028 restantes.

Atentamente,

**JUAN CARLOS PINILLA SALGADO**
Gerente Grupo Desarrollo de Proyectos 2

**ZORANYI SIERRA DIAZ**
Gerente Contrato Interadministrativo 219143

Preparó: Yeimy Tatiana López Huertas - Supervisor contrato de Interventoría 2210032
Revisó: Karen Natalia Figueroa Niño - Especialista de Tránsito Convenio 219143
Revisó: Diego Andrés Jaramillo Ortiz -Profesional Jurídico Contrato Interadministrativo 219143

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo NO. CERTIFICADO SG-2019001337

| | | | |
|---|---|---|---|
| enterritorio | **LISTA DE CHEQUEO PARA LAS NOVEDADES DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA** | CÓDIGO | F-PR-29 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | **GESTIÓN DE PROVEEDORES** | VIGENCIA | 17/02/2021 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DEL CONTRATISTA:** | CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC | | |
| **SUBGERENCIA:** | **DESARROLLO DE PROYECTOS** | | |
| **GRUPO SOLICITANTE:** | **DESARROLLO DE PROYECTOS 2** | | |
| **NÚMERO DE CONTRATO:** | **2210020** | **CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.** | **219143** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **FECHA RECIBO** *(Fecha de radicación en la Subgerencia de Operaciones)* | | | |
| | *DD* | *MM* | *AAAA* |

| **Plazo Modificaciones (Prorrogas y/o Suspensiones):** | **Fecha Terminación Anticipada (Cuando aplique):** | **Fecha Actual de Terminación:** |
|---|---|---|
| El contrato se encuentra suspendido entre el 21 de julio y el 4 de agosto de 2021 | | 6/08/2021 |

| **DOCUMENTOS** | | **GRUPO SOLICITANTE** | **VALIDACIÓN SUBGERENCIA DE OPERACIONES** | |
|---|---|---|---|---|
| | | **MARQUE CON UNA X / N.A.** | **MARQUE SI/NO** | **FOLIOS** |
| 1 | Formato de SOLICITUD DE NOVEDADES DE CONTRATACION DERIVADA. | **X** | | |
| 2 | Anexo al Formato de SOLICITUD DE NOVEDADES DE CONTRATACION DERIVADA **(si aplica)** | **N/A** | | |
| 3 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). **(si aplica)** | **N/A** | | |
| 4 | Oficio del Supervisor de ENTerritorio al Gerente del Unidad y Convenio o contrato por medio del cual se solicta y se avala la novedad contractual | **X** | | |
| 5 | F-GG-14 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA | **X** | | |
| 6 | F-GG-12 ACTA DE SUSPENSIÓN | **N/A** | | |
| 7 | F-GG-13 ACTA DE REINICIO | **N/A** | | |
| 8 | F-GG-28 COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS | **N/A** | | |
| 9 | F-GG-33 ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS | **N/A** | | |
| 10 | Copia contrato inicial y sus respectivas novedades junto con todos los soportes correspondientes | **X** | | |
| 11 | Línea de tiempo del plazo de ejecución contractual y cronograma de actvidades pendientes | **N/A** | | |
| 12 | Porcentaje de ejecución contractual y financiera (Ficha de Control) | **N/A** | | |
| 13 | Certificado de Existencia y Representacion legal actualizado o Documento de Constitucion de consorcio o unión temporal | **X** | | |
| 14 | RUT del Contratista | **X** | | |
| 15 | F-RI-01 SOLICITUD DE VINCULACIÓN vigente | **X** | | |
| 16 | Fotocopia de Cedula de Ciudadanía del Representante Legal | **X** | | |
| 17 | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES de la Procuradoria General del la Nación del Contratista y el Representante Legal | **X** | | |
| 18 | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES de la Contraloría General de la República del Contratista y el Representante Legal | **X** | | |
| 19 | Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del Representante Legal | **X** | | |
| 20 | Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal | **X** | | |
| 21 | REPORTE CONSULTA LISTAS RESTRICTIVAS, del Contratista, Representante Legal y socios del Contratista | **X** | | |
| 22 | Copia de la Planilla de Pago de Parafiscales ó Certificado de Aportes ***(Vigencia mes de Presentación de la Novedad)*** | **X** | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 23 | Documentos del Revisor Fiscal: Cédula de Ciudadanía + Tarjeta Profesional + Acta Junta de Contadores ***(No Aplica Cuando Firma el Representante Legal)*** | **X** | | |
| 24 | Acta del Comité de Contratación donde se recomienda la continuidad del trámite. ***(Aplica para novedades contractuales iguales o superiores a 1.200 SMLMV).*** | **N/A** | | |
| 25 | Documento de revisión por parte del Grupo de Planeación Contractual. ***(Cuando aplique).*** | **N/A** | | |
| 26 | Aval de las garantías del Contrato por parte del Grupo de Legalizaciones. ***(Cuando aplique)*** | **X** | | |

**OBSERVACIONES:** *En los casos en que se menciona la calidad de Representante Legal, entiendase como Representante para el caso de consorcio o unión temporal

| GRUPO SOLICITANTE | | | |
|---|---|---|---|
| Colaborador del Grupo solicitante que verificó la documentación relacionada. | **YEIMY TATIANA LÓPEZ HUERTAS** | | **Fecha de Validación 29/07/2021** |
| VoBo. Gerente de Unidad Grupo Solicitante | **JUAN CARLOS PINILLA SALGADO** | | **Fecha de Validación 29/07/2021** |

| SUBGERENCIA DE OPERACIONES | | |
|---|---|---|
| Colaborador que verificó la documentación | Nombre completo | Firma |
| Colaborador que realizó el contrato | Nombre completo | Firma |
| Colaborador que revisó el contrato | Nombre completo | Firma |

# SOLICITUD DE NOVEDADES
# DE CONTRATACION DERIVADA

ANS

## Información General

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contrato | 2210020 | Solicitud Nro. 726 - 03 AUG 2021 | |
| Convenio | 219143 | | |
| Gestor Convenio | ZORANYI SIERRA DIAZ | | |
| Abogado Convenio | | | |
| Coordinador Grupo Ejecucion | JUAN CARLOS PINILLA SALGADO | | |

## Información del Convenio

| CLIENTE | FECHA FIRMA | FECHA INICIO | FECHA VENCIMIENTO |
|---|---|---|---|
| AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL | 27-DEC-19 | 28-FEB-20 | 11-APR-22 |

## Información del Contrato

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contratista | CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC | | |
| Objeto | IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 219143 | | |
| Fecha de Inicio | 10 March 2021 | | |
| Fecha de Vencimiento | 06 August 2021 | | |
| Valor Inicial/Adiciones/Total | $1,151,788,500 | $0 | $1,151,788,500 |
| Plazo Inicial/Prorrogas/Total | 135 dias | 14 dias | 149 dias |
| Supervisor | | | |
| Interventor | | | |

## Modificaciones Anteriores

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 21-JUL-21 | SUSPENSION | $0 | 14 dias |

## Información de la Solicitud

| | |
|---|---|
| Tipo de Novedad | REINICIO Y PRORROGA |
| Detalle de la Novedad | Plazo: 30 Dias |

Antecedentes

COLOMBIA, ACATANDO EL LLAMADO MUNDIAL PARA LA DISMINUCIÓN DE CIFRAS DE LESIONADOS Y MUERTOS CON CAUSA EN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO, HA ABORDADO LA SEGURIDAD VIAL COMO UNA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTADO, DESDE SU INCLUSIÓN COMO TEMA PRIORITARIO EN LA AGENDA DE GOBIERNO DESDE LA LEY 1450 DE 2011, POR CUAL SE EXPIDIÓ EL ¿PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: 2010-2014 ¿PROSPERIDAD PARA TODOS¿ Y LA LEY 1753 DE 2015 POR LA CUAL SE EXPIDIÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018 ¿TODOS POR UN NUEVO PAÍS¿, EN VIRTUD DE LO CUAL SE EVIDENCIAN HASTA EL MOMENTO AVANCES SIGNIFICATIVOS TENDIENTES A GARANTIZAR A LOS CONCIUDADANOS EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA MOVILIDAD SEGURA. IGUALMENTE, LA LEY 1955 DE 2019 POR LA CUAL SE PROMULGA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 ¿PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD¿, ESTABLECE LOS PACTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, ENTRE LOS CUALES SE DESARROLLA EL ¿PACTO POR EL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL¿, QUE ENMARCA LA POLÍTICA DE LA SEGURIDAD VIAL.

EN ARAS DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES EN CUANTO A LA REDUCCIÓN DE LA TASA DE SINIESTRALIDAD VIAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (EN ADELANTE ANSV), ESTABLECIÓ EN LOS PILARES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE INFRAESTRUCTURA Y VEHÍCULOS, LAS ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, FORTALECIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LOS ENTES TERRITORIALES Y ASISTENCIA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES.

# SOLICITUD DE NOVEDADES
# DE CONTRATACION DERIVADA

DE ESTA FORMA, LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV HA DECIDIDO LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN EL TERRITORIO NACIONAL, DANDO CONTINUIDAD AL PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS I DESARROLLADO EN LA VIGENCIA 2018 Y COMIENZOS DEL AÑO 2019, CON EL FIN DE COADYUVAR A ORIENTAR LA TENDENCIA A LA BAJA EN LA DISMINUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL Y LAS VÍCTIMAS MORTALES Y NO MORTALES ASOCIADA A LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL 27 DE DICIEMBRE DE 2019, SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 104-2019
ANSV/ 219143 ENTERRITORIO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERRITORIO, QUE TIENE COMO OBJETO LA GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE MEDIDAS PARA LA
SEGURIDAD VIAL, EN EL TERRITORIO NACIONAL¿, CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE DIECISÉIS (16) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HECHO QUE OCURRIÓ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2020.

POSTERIORMENTE, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2021, SE SUSCRIBIÓ LA MODIFICACIÓN NO. 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 104 ANSV - 219143 ENTERRITORIO, MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGÓ EL PLAZO INICIALMENTE ESTABLECIDO EN UN TÉRMINO DE 9.5 MESES, ES DECIR, QUE EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SE ENCUENTRA VIGENTE, DADO QUE SU PLAZO VENCE EL 11 DE ABRIL DE 2022.

EL 10 DE MARZO DE 2021, SE FIRMÓ EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO NO. 2210020 CON EL CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC, CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 219143 GRUPO 2.

EL 21 DE JULIO DE 2021, SE SUSCRIBIÓ LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210032 Y DE LOS CONTRATOS DE OBRA NO. 2210020 Y 2210023, A PARTIR DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2021 HASTA EL 4 DE AGOSTO DE 2021, O ANTES SI SE SUPERAN LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN.

Justificación

MEDIANTE OFICIO RADICADO NO. 20214300274362 (RADICADO CIVI-ENTERRITORIO-2021-487) DEL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2021, EL CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL I REMITE A ESTA ENTIDAD SOLICITUD DE REINICIO Y PRÓRROGA DEL CONTRATO 2210020, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

(¿) EN ATENCIÓN AL CONTRATO DE LA REFERENCIA, SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO Y CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL I, Y CONSIDERANDO LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO 2210020, EL CUAL MEDIANTE COMUNICACIÓN COM-075-ZONA2 SOLICITAN UN AVAL DE LA INTERVENTORÍA PARA LA PRÓRROGA DE ACUERDO CON LOS COMUNICADOS REMITIDOS POR LA ENTIDAD MEDIANTE OFICIO 20212700145731 (ZONA 2), EN EL CUAL ESTÁN DE ACUERDO CON EL CONCEPTO GENERADO PARA PRORROGAR 30 DÍAS CALENDARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES, ES ASÍ QUE:

# SOLICITUD DE NOVEDADES
# DE CONTRATACION DERIVADA

¿ CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC SE ENCUENTRA DISPUESTO A ASUMIR EL PAGO POR CONCEPTO DE MAYOR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORÍA CORRESPONDIENTE A LOS 30 DÍAS QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE NO ENCONTRÓ JUSTIFICADOS COMO CAUSA DE FUERZA MAYOR, CORRESPONDIENTE A UN VALOR DE DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17.796.056) Y AUTORIZA A LA ENTIDAD CONTRATANTE A REALIZAR LA RESPECTIVA REDUCCIÓN EN LA PRIMERA ACTA DE PAGO QUE SEA EFECTUADA.

EN BASE A LO MENCIONADO ANTERIORMENTE ESTÁ INTERVENTORÍA AVALA Y ESTÁ DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA RECIBIDA MEDIANTE COMUNICACIÓN COM-075-ZONA2 EL 30 DE JULIO 2021 Y ESTÁ DE ACUERDO CON EL MONTO A CANCELAR POR CADA UNO DE LOS CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE ÁREA DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL DE ENTERRITORIO LOS CUALES ESTABLECEN QUE PARA CALCULAR EL MONTO DE LOS RECURSO A ADICIONAR A LA INTERVENTORÍA DADA SU MAYOR PERMANENCIA, DEBE DARSE CUMPLIMIENTO AL LITERAL A) DE LA FORMA DE PAGO DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO CME-023 DE 2020, EN EL SENTIDO DE QUE SÓLO SE PODRÁ ADICIONAR EL 40% DE LOS RECURSOS, DADO QUE EL OTRO 50% SE PAGA CONFORME CON EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS CUALES SE DESCRIMINAN ASÍ:

VALOR TOTAL ¿ PERMANENCIA POR 30 DÍAS ( PERIODO 5 AGOSTO AL 05 SEPTIEMBRE) $17.796.056 LOS CUALES SERÁN PAGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- VALOR A A ADICIONAR POR PRÓRROGA (30 DÍAS) ASUMIDO POR ZONA 2 CARIBE - $17.796.056 (¿)

ASI MISMO, LA SUPERVISORA YEIMY TATIANA LÓPEZ HUERTAS A TRAVÉS DE OFICIO NO. 20212700147791 DEL 2 DE AGOSTO DE 2021 CONCEPTUA SOBRE LA SOLICITUD DE REINICIO, PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 2210032 Y EL REINICIO Y PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE OBRA NO. 2210020 Y 2210023, DE LA SIGUIENTE MANERA:

(¿) EN CONSECUENCIA, UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD, SE CONSIDERA PROCEDENTE REINICIAR Y PRÓRROGAR LOS CONTRATOS DE OBRA NO. 2210020 Y 2210023 Y PROCEDER CON EL REINICIO, PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210032 A PARTIR DEL DÍA 5 DE AGOSTO Y CONCLUIR EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2021; DEBIDO A QUE SE SUPERARON LOS MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210032 DEBERÁ ADICIONARSE LA SUMA DE $35.592.111,OO POR CONCEPTO DE SU MAYOR PERMANENCIA CON OCASIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA ELEVADAS POR LOS CONTRATISTAS DE ZONA 2 Y ZONA 5, QUIENES ASUMIRÁN PARTE DEL PAGO A LA INTERVENTORÍA CON BASE EN LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

EL REINICIO Y DEMÁS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO SIGNIFICAN CONVALIDACIÓN NI PURGA DE LOS EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS QUE TENGA O PUDIERA TENER EL CONTRATISTA.

PARA LA TRANSPARENCIA Y CLARIDAD EN EL TRÁMITE DE LA NOVEDAD CONTRACTUAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA NO 2210020, 2210023 Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 2210032, SE SURTE EL PRESENTE CONCEPTO DE REINICIO, PRÓRROGA Y ADICIÓN. (¿)

Solicitud

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOLICITA LO SIGUIENTE:

1. REINICIAR EL CONTRATO DE OBRA NO. 2210020 A PARTIR DEL DÍA A PARTIR DEL DÍA 5 DE

# SOLICITUD DE NOVEDADES
# DE CONTRATACION DERIVADA

AGOSTO DE 2021.

2. PRORROGAR EL CONTRATO NO. 2210020 POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS, ES DECIR, QUE EL NUEVO PLAZO DEL CONTRATO SERÍA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

LA PRESENTE SOLICITUD NO PRESENTA COSTOS ADICIONALES A FAVOR DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA DEBE MANTENER EN TODO MOMENTO DE VIGENCIA DEL CONTRATO LA SUFICIENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

Documentos Anexos

| Descripción de Documentos | Folios | Observaciones |
|---|---|---|

**LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ**
**Subgerente**

**ZORANYI SIERRA DIAZ**
**Gerente De Convenio**

**JUAN CARLOS PINILLA SALGADO**
**Gerente De Unidad**

*20212700147791*
**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: 20212700147791

**Pública** ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 02-08-2021

Arquitecto
**JUAN CARLOS PINILLA SALGADO**
Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 2
Calle 26 No. 13-19 piso 20 Tel. 5940407 Bogotá D.C

Ingeniera
**ZORANYI SIERRA DÍAZ**
Gerente Convenio No. 219143
Calle 26 No. 13-19 piso 20 Tel. 5940407
Bogotá D.C

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Referencia:** Contrato No. 2210032 "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II PARA LOS GRUPOS 2 (CARIBE) Y 5 (EJE CAFETERO Y ANTIOQUIA).".

Contrato No. 2210020 "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 219143 Grupo 2".

Contrato No. 2210023 "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 219143 Grupo 5"

**Asunto:** Concepto de reinicio, prorroga y adición del Contrato de Interventoría No. 2210032 y Contratos de Obra No. 2210020, 2210023.

Cordial saludo,

Como supervisora del Contrato de Interventoría No. 2210032, según designación hecha a través del memorando de radicado No. 20212700096821 del 24 de mayo de 2021, presento el siguiente concepto técnico para el reinicio, prórroga y adición del contrato de Interventoría No. 2210032 y los contratos de Obra No. 2210020, 2210023.

El 10 de marzo de 2021, se firmó el Acta de Inicio del contrato No. 2210032 con la firma CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL I cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN TRES (3) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 219143, GRUPO 3: Caribe, Eje Cafetero y Antioquia.

Así mismo, el 10 de marzo de 2021, se firmó el Acta de Inicio del contrato No. 2210020 con el CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC, cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 219143 Grupo 2.

Finalmente, el 10 de marzo de 2021, se firmó el Acta de Inicio del contrato No. 2210023 con la firma SEÑALCON S.A.S, cuyo objeto es IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 219143 Grupo 5; el cual debe concluir el 22 de julio del año 2021.

El 21 de julio de 2021, se suscribió la suspensión No. 1 del Contrato de interventoría No. 2210032 y de los Contratos de Obra No. 2210020 y 2210023, a partir del día 21 de julio de 2021 hasta el 4 de agosto de 2021, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión.

En ese sentido, el día 30 de julio y 02 de agosto de 2021 mediante radicados No. 20214300274012 y No. 20214300274362, el CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL I, presentó a la entidad solicitud de reinicio y prórroga de los contratos de obra No. 2210023, 2210020 y solicitud de reinicio, prórroga y adición del contrato de interventoría No. 2210032, manifestando lo siguiente:

Zona 2:

> *(…) En atención al contrato de la referencia, suscrito entre ENTerritorio y CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL I, y considerando la solicitud de adición y prórroga del contrato 2210020, el cual mediante comunicación COM-075-ZONA2 solicitan un aval de la interventoría para la prórroga de acuerdo con los comunicados remitidos por la entidad mediante oficio 20212700145731 (Zona 2), en el cual están de acuerdo con el concepto generado para prorrogar 30 días calendario para dar cumplimiento a la totalidad de los compromisos contractuales, es así que:*
>
> *• Consorcio Señalización Vial HIC se encuentra dispuesto a asumir el pago por concepto de mayor permanencia de la Interventoría correspondiente a los 30 días que la entidad contratante no encontró justificados como causa de Fuerza Mayor, correspondiente a un valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17.796.056) y autoriza a la entidad contratante a realizar la respectiva reducción en la primera acta de pago que sea efectuada.*
>
> *En base a lo mencionado anteriormente está interventoría avala y está de acuerdo con la solicitud de adición y prórroga recibida mediante comunicación COM-075-ZONA2 el 30 de Julio 2021 y está de acuerdo con el monto a cancelar por cada uno de los contratos de conformidad con los lineamientos de área de planeación contractual de ENTerritorio los cuales establecen que para calcular el monto de los recurso a adicionar a la interventoría dada su mayor permanencia, debe darse cumplimiento al literal a) de la Forma de Pago de las Reglas de Participación del proceso CME-023 de 2020, en el sentido de que sólo se podrá adicionar el 40%*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

*de los recursos, dado que el otro 50% se paga conforme con el avance en la ejecución de la obra, los cuales se descriminan así:*

*VALOR TOTAL – PERMANENCIA POR 30 DÍAS (PERIODO 5 AGOSTO AL 05 SEPTIEMBRE) $17.796.056 los cuales serán pagados de la siguiente manera:*

*- VALOR A ADICIONAR POR PRÓRROGA (30 DÍAS) ASUMIDO POR ZONA 2 CARIBE - $17.796.056 (…)*

Zona 5:

*(…) En atención al contrato de la referencia, suscrito entre ENTerritorio y CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL*
*I, y considerando la solicitud de adición y prórroga del contrato 2210023, el cual mediante comunicación 235-290721-PGO-G5 con radicado 20214300273072 solicitan un aval de la interventoría para la prórroga de acuerdo con los comunicados remitidos por la entidad mediante oficio 20212700145851 (Zona 5), en el cual están de acuerdo con el concepto generado para prorrogar 30 días calendario para dar cumplimiento a la totalidad de los compromisos contractuales, es así que:*

*• Señalizaciones y Construcciones SAS se encuentra dispuesto a asumir el pago por concepto de mayor permanencia de la Interventoría correspondiente a los 15 días que la entidad contratante no encontró justificados como causa de Fuerza Mayor, correspondiente a un valor de Ocho Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Veintiocho Pesos M/CTE ($ 8.898.028) y autoriza a la entidad contratante a realizar la respectiva reducción en la primera acta de pago que sea efectuada.*

*En base a lo mencionado anteriormente está interventoría avala y está de acuerdo con la solicitud de adición y prórroga recibida mediante comunicación 235-290721-PGO-G5 el 29 de Julio 2021 y está de acuerdo con el monto a cancelar por cada uno de los contratos de conformidad con los lineamientos de área de planeación contractual de ENTerritorio los cuales establecen que para calcular el monto de los recursos a adicionar a la interventoría dada su mayor permanencia, debe darse cumplimiento al literal a) de la Forma de Pago de las Reglas de Participación del proceso CME-023 de 2020, en el sentido de que sólo se podrá adicionar el 40% de los recursos, dado que el otro 50% se paga conforme con el avance en la ejecución de la obra, los cuales se descriminan así:*

*VALOR TOTAL – PERMANENCIA POR 30 DÍAS (PERIODO 5 AGOSTO AL 05 SEPTIEMBRE) $ 17.796.056 los cuales serán pagados de la siguiente manera:*

*- VALOR A ADICIONAR POR PRÓRROGA (15 DÍAS) ASUMIDO POR ZONA 5 (EJE CAFETERO Y ANTIOQUÍA): $8.898.028*

*- VALOR A ADICIONAR POR PRÓRROGA (15 DÍAS) ASUMIDO POR ENTERRITORIO: $8.898.028 (…)*

En consecuencia, una vez analizada la solicitud, se considera procedente Reiniciar y Prorrogar los contratos de obra No. 2210020 y 2210023 y proceder con el Reinicio, Prórroga y Adición del contrato de interventoría No. 2210032 a partir del día 5 de agosto y concluir el día 5 de septiembre de 2021; debido a que se superaron los motivos que dieron origen a la suspensión de los contratos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

De acuerdo con lo anterior, al contrato de interventoría No. 2210032 deberá adicionarse la suma de $35.592.112, oo por concepto de su mayor permanencia con ocasión de las solicitudes de prórroga elevadas por los contratistas de Zona 2 y Zona 5, quienes asumirán parte del pago a la interventoría con base en lo descrito anteriormente.

El reinicio y demás disposiciones contenidas en el presente documento no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el contratista.

Para la transparencia y claridad en el trámite de la novedad contractual de los Contratos de Obra No 2210020, 2210023 y del Contrato de Interventoría No. 2210032, se surte el presente concepto de reinicio, prórroga y adición.

Atentamente,

**YEIMY TATIANA LÓPEZ HUERTAS**
Supervisora Contrato No. 2210032

Revisó: Karen Natalia Figueroa Niño - Especialista de Tránsito Convenio 219143.
Revisó: Diego Jaramillo Ortiz- Profesional Jurídico Contrato Interadministrativo 219143.

Anexo: Comunicación de radicado No. 20214300274362 y 02 de agosto de 2021.
Comunicación de radicado No. 20214300274012 y 30 de julio de 2021.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Bogotá D.C., 30 de Julio de 2021

enterritorio FECHA 2/08/2021
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial HORA: 7:44:30 a. m.
20214300274362

Ingeniera:
Zonranyi Sierra
Gerencia
Calle 26 No. 13-19 Bogotá D.C
Contrato Interadministrativo No. 219143
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio
**REFERENCIA:**
Contrato Interadministrativo No. 219143
Contrato No. 2210032."INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE CONTROL PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN TRES (3) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143" GRUPO 3.

**ASUNTO:** SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO 2210032 - 2210020

Respetados Señores:

En atención al contrato de la referencia, suscrito entre ENTerritorio y CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL I, y considerando la solicitud de adición y prórroga del contrato 2210020, el cual mediante comunicación COM-075-ZONA2 solicitan un aval de la interventoría para la prórroga de acuerdo con los comunicados remitidos por la entidad mediante oficio 20212700145731 ( Zona 2 ), en el cual están de acuerdo con el concepto generado para prorrogar 30 días calendario para dar cumplimiento a la totalidad de los compromisos contractuales, es así que:

- Consorcio Señalización Vial HIC se encuentra dispuesto a asumir el pago por concepto de mayor permanencia de la Interventoría correspondiente a los 30 días que la entidad contratante no encontró justificados como causa de Fuerza Mayor, correspondiente a un valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17.796.056) y autoriza a la entidad contratante a realizar la respectiva reducción en la primera acta de pago que sea efectuada.

En base a lo mencionado anteriormente está interventoría avala y está de acuerdo con la solicitud de adición y prórroga recibida mediante comunicación COM-075-ZONA2 el 30 de Julio 2021 y está de acuerdo con el monto a cancelar por cada uno de los contratos de conformidad con los lineamientos de área de planeación contractual de ENTerritorio los cuales establecen que para calcular el monto de los recurso a adicionar a la interventoría dada su mayor permanencia, debe darse cumplimiento al literal a) de la Forma de Pago de las Reglas de Participación del proceso CME-023 de 2020, en el sentido de que sólo se podrá

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELEFAX 2608664. - 2900754
BOGOTA, D.C.

adicionar el 40% de los recursos, dado que el otro 50% se paga conforme con el avance en la ejecución de la obra.", los cuales se descriminan así:

VALOR TOTAL – PERMANENCIA POR 30 DÍAS ( PERIODO 5 AGOSTO AL 05 SEPTIEMBRE) $17.796.056 los cuales serán pagados de la siguiente manera:

- VALOR A A ADICIONAR POR PRÓRROGA (30 DÍAS) ASUMIDO POR ZONA 2 CARIBE - $17.796.056

Sin otro en particular .

Cordialmente



ERICK JOSÉ CASTILLO CURIEUX
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

*ANEXOS*
- *F-GG-14 V2 DIC20 ZONA 2*
- *COMUNICADO N°075 - Solicitud de Prórroga*
- *F-GG-14 V2 DIC20 ZONA 2 - Interventoria.PDF*

OFICINA PRINCIPAL
CRA. 69 F No 8-31
TELEFAX 2608664. - 2900754
BOGOTA, D.C.

| | | | |
|---|---|---|---|
| enterritorio | **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA** | CÓDIGO: | **F-GG-14** |
| | | VERSIÓN: | **02** |
| | **GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS** | VIGENCIA: | **2021-01-02** |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONVENIO ASOCIADO** | 219143 | | | | | | | | | | | | |
| **TIPO DE CONTRATO** | OBRA | | | | | | | | | | | | |
| **CONTRATO No.** | 2210020 | | | | | | | | | | | | |
| **CONTRATISTA** | CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC | | | | | | | | | | | | |
| **OBJETO** | IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143 PARA EL GRUPO 2 - ZONA CARIBE. | | | | | | | | | | | | |
| **PLAZO INICIAL (Dias)** | Ciento treinta y cinco (135) días calendario. | | | | | **PLAZO ACTUAL (dias)** | Ciento treinta y cinco (135) días calendario. | | | | | | |
| **FECHA DE INICIACIÓN** | 10 | DE | MARZO | DE | 2021 | **FECHA TERMINACION ACTUAL** | 22 | DE | JULIO | DE | 2021 | | |
| **VALOR INICIAL** | 1.151.788.500 | | | | | **PLAZO ACTUAL** | 135 | | | | | | |
| **INTERVENTOR** | CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL | | | | | | | | | **CONTRATO DE INTERVENTORIA No.** | | 2210032 | |
| **SUPERVISOR** | YEIMY TATIANA LÓPEZ HUERTAS | | | | | | | | | | | | |

**SOLICITUD DE** **ADICIÓN** ☐ **PRÓRROGA** X **SUSPESIÓN** ☐

**PRÓRROGAS/DISMINUCIONES**

| PRÓRROGA No. | TIEMPO (dias) |
|---|---|
| 1 | 30 |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |

**SUSPENSIONES**

| ACTA No. | TIEMPO (Dias) | INICIO | FIN |
|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 21/07/2021 | 4/08/2021 |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |

**ADICIONES/REDUCCIONES**

| ADICIÓN No. | VALOR |
|---|---|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |

**CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| PLAZO ACTUAL | 135 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 22 de JULIO de 2021 |
| VALOR ACTUAL | $ 1.151.788.500,00 |

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 30 DEL MES DE JULIO DE 2021

**ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO**

HASTA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2021 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 48,66 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 100 %

Notas:

1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

**ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO**

HASTA EL DÍA 20 DE JULIO DE 32021 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ - QUE CORRESPONDE AL % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

## SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

**1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION**

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 1 DEL MES DE ENERO DE 2010 SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No
POR VALOR DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS>
ARGUMENTANDO, QUE:

N/A>

**2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)**

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

| ÍTEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD EJECUTADA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | - |
| 2 | | | | | - |
| 3 | | | | | - |
| 4 | | | | | - |
| 5 | | | | | - |
| SUBTOTAL | | | | | - |
| ADMINISTRACIÓN | | | | 15% | - |
| IMPREVISTOS | | | | 5% | - |
| UTILIDAD | | | | 5% | - |
| IVA / UTILIDAD | | | | 16% | - |
| VALOR TOTAL | | | | | - |
| VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA) | | | | | |
| VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES) | | | | | - |

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

**3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES**

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD EJECUTADA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | - |
| 2 | | | | | - |
| 3 | | | | | - |
| 4 | | | | | - |
| 5 | | | | | - |
| SUBTOTAL | | | | | - |
| ADMINISTRACIÓN | | | | 15% | - |
| IMPREVISTOS | | | | 5% | - |
| UTILIDAD | | | | 5% | - |
| IVA / UTILIDAD | | | | 16% | - |
| VALOR TOTAL | | | | | - |
| VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA) | | | | | |
| VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES) | | | | | - |

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

**4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)**

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

| ÍTEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD EJECUTADA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | - |
| 2 | | | | | - |
| 3 | | | | | - |
| 4 | | | | | - |
| 5 | | | | | - |
| 6 | | | | | - |
| SUBTOTAL | | | | | - |
| ADMINISTRACIÓN | | | | 15% | - |
| IMPREVISTOS | | | | 5% | - |
| UTILIDAD | | | | 5% | - |
| IVA / UTILIDAD | | | | 16% | - |
| VALOR TOTAL EJECUTADO | | | | | - |
| VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA) | | | | | |
| VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES) | | | | | - |

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. _____ DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.

POR MEDIO DEL ACTA No. _____ SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

**5. VALOR DE LA ADICIÓN**

| | | |
|---|---|---|
| A. | VALOR DEL CONTRATO: | $ 1.151.788.500,00 |
| B. | VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS: | $ - |
| C. | VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES: | $ - |
| D | VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS: | $ - |
| **E.** | **VALOR ADICIÓN (C+D-B):** | **$ -** |
| **F.** | **NUEVO VALOR DEL CONTRATO:** | **$ 1.151.788.500,00** |

## SOLICITUD DE PRÓRROGA

**6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA**

CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC , A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA COM-056-ZONA 2, DE FECHA, 8 DEL MES DE JULIO DE 2021 SOLICITA:
UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2210020**
POR **40** DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

Teniendo en cuenta que la duración del presente contrato es de ciento treinta y cinco (135) días calendario, que el acta de inicio se firmó el día 10 de marzo y que a la fecha solamente restan 31 días calendario, este consorcio observa con preocupación que a la fecha no se ha podido tener el ritmo de ejecución esperado y que, teniendo en cuenta los inconvenientes tenidos anteriormente, el tiempo restante no será suficiente para terminar con todas las labores contractuales. Es por esto que mediante la presente se busca solicitar una prórroga del contrato N°2210020 con objeto "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143" en base a los motivos que se hanexpuesto anteriormente y otras que aquí se expondrán.
El día 15 de junio del presente año, se remitió el comunicado COM-TEC-040-ZONA2 donde se expuso los siguientes inconvenientes:
* Prolongación del tiempo de revisión, aprobación y apropiación de diseños. Se planeaba en un inicio que esta labor tomara determinado tiempo, que permitiera tener un tiempo prudente para la socialización y posterior ejecución. Sin embargo, se ha tenido constantes reprocesos en esta responsabilidad, debido a la recepción de observaciones de al menos cuatro entidades (Interventoría, ENTerritorio, ANSV y ente territorial del municipio) que han causado continuos reajustes teniendo en cuenta los conceptos de cada uno. También han existido problemas en el ajuste, debido a que la cartografíade los planos no estaba correcta y se tuvo que realizar mediciones nuevas en campo para poder reajustar en los diseños de acuerdo a esto.
*Cambios posteriores a la implementación. En el caso específico de los hitos que se implementaron de color naranja, ya que asíseencontraban aprobados y apropiados, sin embargo, posteriormente se debió reajustar debido a la solicitud técnica de la entidad.
También se realizaron cambios en los resaltos del punto 4 de Valledupar por solicitud de la entidad.
* Retraso en aclaración de información presupuestal. Inicialmente en el ajuste de los presupuestos de cada uno de los puntos delcontrato, este consorcio no conocía la existencia de unos topes de presupuesto para cada uno, por lo tanto esta tarea se realizó teniendo en cuenta las necesidades observadas en la visita y en el anexo 2A de cada plano, lo cual causó un aumento en los presupuestos, aun teniendo en cuenta esto, los topes se conocieron cuando ya se había iniciado la ejecución, lo cual generó una pausa y retraso para el reajuste y balance de acuerdoa este criterio.
* Temporada de lluvias en el municipio. La ejecución ha tenido aproximadamente quince días de lluvias en Valledupar que han generado retrasos ya que esto afecta las condiciones necesarias para la implementación de la pintura y elementos en campo. Estos días de lluvia han sido registrados en la bitácora de obra, además, se ha presentado soportes extraídos del IDEAM en cada uno de los informes semanales presentados a interventoría.
*El paro nacional. Este evento fue totalmente sorpresivo y que no se esperaba que se prolongara tanto. Esta problemática causóretrasos en la llegada de los materiales a obra por los bloqueos en las vías, problemas de movilidad y en la ejecución, pues, incluso existió una ocasión en la que no se pudo ejecutar de acuerdo a lo planeado por protestas en la zona de intervención.
*Componente social muy robusto y extenso. En cuanto al componente social, se observa que el anexo B, que describe las necesidadessociales que se deben cubrir en el proyecto, es bastante extenso y estricto. El componente social del proyecto ha sido bastante rígido, teniendo que implementar múltiples actividades en fechas o plazos específicos, en los cuales no se nos ha permitido adelantar o hacer cambios en la magnitud o fechas. Además, al ser tantas, la profesional de este consorcio ha tenido un porcentaje de dedicación mucho mayor al que se exige en el anexo técnico para estaárea, incluso se tuvo que contratar una auxiliar para poder cubrir las exigencias. Al estar tan rígidamente enlazados el componente social y el técnico, esto ha causado retrasos en la ejecución y en el componente administrativo de este consorcio. También es importante resaltar que las comunidades de las zonas, después de una o dos actividades, ya se muestran reacios a recibir más actividades de socialización. En varias ocasiones, por la falta de interés de los mismos, se tuvo que realizar de nuevo la actividad para cumplir con los alcances solicitados por ENTerritorio.
* Además de las razones expuestas anteriormente, también se debe tener en cuenta la situación sanitaria por la que ha atravesadoel país, con un aumento fuerte de casos durante el tiempo transcurrido desde el acta de inicio de este contrato. Debido a esto, se ha tenido problemas en la movilidad de las personas en la ciudad. La virtualidad en muchas ocasionesha causado que los procesos administrativos y técnicos sean más lentos, además, el aumento de casos ha llevado a la población en general a rechazar el contacto, lo cual ha causado retrasos en el área social y por consiguienteenla técnica.
Es por todos estos motivos que el CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC no ha podido cumplir hasta el momento con el ritmo de ejecución pactado en el contrato, y que como contratistas se ha buscado cooperar ante todas las solicitudes de la interventoría y las entidades relacionadas al proyecto, para dar avance al mismo, sin embargo, en muchas ocasiones ha sido causal de retraso. Es por esto que solicitamos una prórroga del contrato de 40 días adicionales, que permitan llevar a cabo las actividades técnicas y sociales que exige el presente proyecto.

**CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA SOBRE LA ADICIÓN Y/O PRÓRROGA**

LA INTERVENTORÍA CONSIDERA MEDIANTE CIVI-ENTERRITORIO-2021-451 No. RADICADO 20214300247142 el día 09 julio 2021 Por las consideraciones y análisis realizados, esta interventoría considera que, de los factores expuestos por el contratista, los siguientes no son imputables al CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC ni a esta interventoría y se encuentran justificados, razón por la cual, se presentan las siguientes opciones a considerar por parte de la entidad:1. Necesidad de prorrogar dieciocho (18) días el contrato, según la consideración No. 6.2. Necesidad de prorrogar siete (7) días adicionales, según la consideración No. 5.3. Necesidad de prorrogar seis (6) días adicionales, según la consideración No. 3.4. Necesidad de prorrogar treinta (30) días el contrato, según la consideración No. 1Cabe señalar que, a la luz de las responsabilidades imputables, esta interventoría encuentra que por causa de las consideraciones No. 5 (efectos del paro sobre la obra y entrega de insumos) No. 6 (tiempos muertos de la gestión social previa), los costos de interventoría debidos a los veinticinco (25) días de prórroga de la interventoría, deben ser asumidos por ENTerritorio, toda vez que es una causal no imputable a alguna de las partes. No obstante, para la consideración No. 3, la responsabilidad es compartida entre la interventoría y la entidad.Con respecto a la consideración No. 1 (demora en la entrega de estudios ajustados) la pérdida aproximada de treinta (30) días, es imputable al contratista.Del análisis realizado, se puede definir que las consideraciones No. 2 y No. 4, no son procedentes y no son válidas como argumentos para prorrogar el contrato.De los treinta y cinco días solicitados por el contratista, se considera que con treinta (30) días de obra, se puede terminar el proyecto en su totalidad. Sin embargo, hay una combinación de factores a analizar paraestablecer responsabilidades a considerar.En forma adicional, una vez ENTerritorio estudie y avale la viabilidad de prórroga de los contratos de obra e interventoría y adición de la interventoría, se procederá con la formalización de los formatos y soportesseñalados en el manual de interventoría de ENTerritorio, requeridos para ultimar el acto administrativo quese requiera por parte de la entidad.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 2210020 ES EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2021

## SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

**7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN**

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, DEL MES DE DE SOLICITA:
UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **0**
POR DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DEL DEL MES DE DE **AL** DEL MES DE DE
ARGUMENTANDO QUE:

<N/A>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 0 ES EL DE ENERO DE



FIRMA
**NOMBRE:** **ERICK CASTILLO CURIEUX**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**EMPRESA: CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL I**

CONSORCIO
SEÑALIZACIÓN VIAL HIC

Barranquilla, julio 30 de 2021 **COM-075-ZONA2**

**Señores**
**INTERVENTORIA VIAL I**
Atn. Ing. Armando Castillo
Bogotá

Referencia: IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143 – Grupo 2 - Contrato N° 2210020

**Asunto:** Solicitud prórroga Contrato 2210020.

Cordial saludo:

Por medio de la presente solicitamos formalmente a la Interventoría Vial I, emitir el aval a la solicitud de prórroga del contrato indicado en la referencia, teniendo en cuenta que:

1. El CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC, mediante comunicado, COM-056-ZONA2 radicado el día 22 de junio de 2021, con fundamento en los factores externos que en su concepto han afectado la normal ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, solicitó a la INTERVENTORIA y a la ENTIDAD CONTRATANTE prórroga del plazo del contrato por un término de XX días con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

2. La INTERVENTORÍA mediante comunicado CIVI-ENTERRITORIO-2021-451 con radicado No. 20214300247142 del 13 de julio de 2021, emitió el correspondiente concepto sobre la solicitud del contratista en el que manifestó lo siguiente:

*"…Por las consideraciones y análisis realizados, esta interventoría considera que, de los factores expuestos por el contratista, los siguientes no son imputables al CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC ni a esta interventoría y se encuentran justificados, razón por la cual, se presentan las siguientes opciones a considerar por parte de la entidad:*

*1. Necesidad de prorrogar dieciocho (18) días el contrato, según la consideración No. 6.*
*2. Necesidad de prorrogar siete (7) días adicionales, según la consideración No. 5.*
*3. Necesidad de prorrogar seis (6) días adicionales, según la consideración No. 3.*
*Necesidad de prorrogar treinta (30) días el contrato, según la consideración No. 1*
*Cabe señalar que, a la luz de las responsabilidades imputables, esta interventoría encuentra que por causa de las consideraciones No. 5 (efectos del paro sobre la obra y entrega de insumos) No. 6 (tiempos muertos de la gestión social previa), los costos de interventoría debidos a los veinticinco (25) días de prórroga de la interventoría, deben ser asumidos por ENTerritorio, toda*

*vez que es una causal no imputable a alguna de las partes. No obstante, para la consideración No. 3, la responsabilidad es compartida entre la interventoría y la entidad.*

*Con respecto a la consideración No. 1 (demora en la entrega de estudios ajustados) la pérdida aproximada de treinta (30) días, es imputable al contratista.*
*Del análisis realizado, se puede definir que las consideraciones No. 2 y No. 4, no son procedentes y no son válidas como argumentos para prorrogar el contrato.*

*De los treinta y cinco días solicitados por el contratista, se considera que con treinta (30) días de obra, se puede terminar el proyecto en su totalidad. Sin embargo, hay una combinación de factores a analizar para establecer responsabilidades a considerar.*

*En forma adicional, una vez ENTerritorio estudie y avale la viabilidad de prórroga de los contratos de obra e interventoría y adición de la interventoría, se procederá con la formalización de los formatos y soportes señalados en el manual de interventoría de ENTerritorio, requeridos para ultimar el acto administrativo que se requiera por parte de la entidad…"*

3. En respuesta al concepto dado por la interventoría, ENTerritorio remitió comunicado No. 20212700145731 el 28 de julio de 2021, por medio del cual manifestó lo siguiente:

"… En ese orden de ideas, esta supervisión considera que los treinta (30) días de prórroga solicitados por el contratista de obra y avalados por la interventoría, se deben a retrasos por causas imputables al contratista y en esa medida, el pago que debe realizarse a la interventoría por su mayor permanencia durante el periodo de prórroga, debe ser asumido por el Consorcio SEÑALIZACIÓN VIAL HIC, dado que ha quedado suficientemente demostrado que los retrasos acontecidos son imputables al contratista del contrato vigilado. En ese evento, ENTerritorio expedirá un CDP por el valor total de los recursos que deben adicionarse al contrato de interventoría y el contratista de obra deberá manifestar por escrito que autoriza a la entidad a descontar de sus facturas los valores que deben ser pagados a la interventoría.

Cabe mencionar que de conformidad con lineamiento del área de Planeación Contractual de ENTerritorio, se ha establecido que, para calcular el monto de los recursos a adicionar a la interventoría dada su mayor permanencia por causas imputables al contratista, debe darse cumplimiento al literal a) de la Forma de Pago de las Reglas de Participación del proceso CME-023 de 2020, en el sentido de que sólo se podrá adicionar el 40% de los recursos, dado que el otro 50% se paga conforme con el avance en la ejecución de la obra...."

4. El 16 de julio de 2021 el Consorcio Señalización Vial HIC, solicitó formalmente la suspensión del contrato teniendo en cuenta que se requería tiempo por parte de los intervinientes del proyecto para la evaluación técnica y jurídica a la solicitud de prórroga. Dicha novedad contractual fue aprobada y notificada por la Entidad contratante el día 21 de julio de 2021.

5. A la fecha de suspensión, 21 de julio de 2021, el avance del contrato de obra No. 2210020, cuenta con 48.66% por lo cual el CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC, proyecta que se requiere un tiempo adicional de 30 días calendario para dar cumplimiento a la totalidad del contrato.

Por lo anterior, el Consorcio Señalización Vial HIC se encuentra dispuesto a asumir el pago por concepto de mayor permanencia de la Interventoría correspondiente a los 30 días que la entidad contratante no encontró justificados como causa de Fuerza Mayor, correspondiente a un valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 17.796.056) y autoriza a la entidad contratante a realizar la respectiva reducción en la primera acta de pago que sea efectuada.

Agradeciendo el continuo apoyo y gestión sobre el particular,



_____

**JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR**
Representante Legal Suplente
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC

Copia: Dra. Zoranyi Sierra – Gerente Convenio PGO II –
Ing. Yeimy Tatiana López Huertas – Supervisor contrato No. 2210020 - Enterritorio

| | | | |
|---|---|---|---|
| enterritorio | **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA** | CÓDIGO: | **F-GG-14** |
| | | VERSIÓN: | **02** |
| | **GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS** | VIGENCIA: | **2021-01-02** |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONVENIO ASOCIADO** | 219143 | | | | | | | | | | | | | |
| **TIPO DE CONTRATO** | OBRA | | | | | | | | | | | | | |
| **CONTRATO No.** | 2210020 | | | | | | | | | | | | | |
| **CONTRATISTA** | CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC | | | | | | | | | | | | | |
| **OBJETO** | IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143 PARA EL GRUPO 2 - ZONA CARIBE. | | | | | | | | | | | | | |
| **PLAZO INICIAL (Dias)** | Ciento treinta y cinco (135) días calendario. | | | | | **PLAZO ACTUAL (dias)** | Ciento treinta y cinco (135) días calendario. | | | | | | | |
| **FECHA DE INICIACIÓN** | 10 | DE | MARZO | DE | 2021 | **FECHA TERMINACION ACTUAL** | 22 | DE | JULIO | DE | 2021 | | | |
| **VALOR INICIAL** | 1.151.788.500 | | | | | **PLAZO ACTUAL** | 135 | | | | | | | |
| **INTERVENTOR** | CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL I | | | | | | | | | **CONTRATO DE INTERVENTORIA No.** | | 2210032 | | |
| **SUPERVISOR** | YEIMY TATIANA LÓPEZ HUERTAS | | | | | | | | | | | | | |

**SOLICITUD DE** **ADICIÓN** [ ] **PRÓRROGA** [X] **SUSPESIÓN** [ ]

**PRÓRROGAS/DISMINUCIONES**

| PRÓRROGA No. | TIEMPO (dias) |
|---|---|
| 1 | 30 |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |

**SUSPENSIONES**

| ACTA No. | TIEMPO (Dias) | INICIO | FIN |
|---|---|---|---|
| 1 | 15 | 21/07/2021 | 4/08/2021 |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |

**ADICIONES/REDUCCIONES**

| ADICIÓN No. | VALOR |
|---|---|
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |

**CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| PLAZO ACTUAL | 135 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 22 de JULIO de 2021 |
| VALOR ACTUAL | $ 1.151.788.500,00 |

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 30 DEL MES DE JULIO DE 2021

**ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO**

HASTA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2021 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 48,66 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 100 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

**ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO**

HASTA EL DÍA 20 DE JULIO DE 32021 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ - QUE CORRESPONDE AL % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

## SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

**1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION**

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 1 DEL MES DE ENERO DE 2010 SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No
POR VALOR DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS>
ARGUMENTANDO, QUE:

N/A>

**2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)**

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

| ÍTEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | - |
| 2 | | | | | - |
| 3 | | | | | - |
| 4 | | | | | - |
| 5 | | | | | - |
| SUBTOTAL | | | | | - |
| ADMINISTRACIÓN | | | | 15% | - |
| IMPREVISTOS | | | | 5% | - |
| UTILIDAD | | | | 5% | - |
| IVA / UTILIDAD | | | | 16% | - |
| VALOR TOTAL | | | | | - |
| VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA) | | | | | |
| VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES) | | | | | - |

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

**3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES**

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD EJECUTADA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | - |
| 2 | | | | | - |
| 3 | | | | | - |
| 4 | | | | | - |
| 5 | | | | | - |
| SUBTOTAL | | | | | - |
| ADMINISTRACIÓN | | | | 15% | - |

| | | |
|---|---|---|
| IMPREVISTOS | 5% | - |
| UTILIDAD | 5% | - |
| IVA / UTILIDAD | 16% | - |
| VALOR TOTAL | | - |
| VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA) | | |
| VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES) | | - |

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

**4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)**

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

| ÍTEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD EJECUTADA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | - |
| 2 | | | | | - |
| 3 | | | | | - |
| 4 | | | | | - |
| 5 | | | | | - |
| 6 | | | | | - |
| SUBTOTAL | | | | | - |
| ADMINISTRACIÓN | | | | 15% | - |
| IMPREVISTOS | | | | 5% | - |
| UTILIDAD | | | | 5% | - |
| IVA / UTILIDAD | | | | 16% | - |
| VALOR TOTAL EJECUTADO | | | | | - |
| VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA) | | | | | |
| VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES) | | | | | - |

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. _____ DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.

POR MEDIO DEL ACTA No. _____ SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

**5. VALOR DE LA ADICIÓN**

| | | |
|---|---|---|
| A. | VALOR DEL CONTRATO: | $ 1.151.788.500,00 |
| B. | VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS: | $ - |
| C. | VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES: | $ - |
| D | VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS: | $ - |
| **E.** | **VALOR ADICIÓN (C+D-B):** | **$ -** |
| **F.** | **NUEVO VALOR DEL CONTRATO:** | **$ 1.151.788.500,00** |

## SOLICITUD DE PRÓRROGA

**6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA**

CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC , A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA COM-056-ZONA 2, DE FECHA, 8 DEL MES DE JULIO DE 2021 SOLICITA:
UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2210020**
POR **40** DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

Teniendo en cuenta que la duración del presente contrato es de ciento treinta y cinco (135) días calendario, que el acta de i nicio se firmó el día 10 de marzo y que a la fecha solamente restan 31 días calendario, este consorcio observa con preocupación que a la fecha no se ha podido tener el ritmo de ejecución esperado y que, teniendo en cuenta los inconvenientes tenidos anteriormente, el tiempo restante no será suficiente para terminar con todas las labores contractuales. Es por esto que mediante la presente se busca solicitar una prórroga del contrato N °2210020 con objeto "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAÍS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143" en base a los motivos que se hanexpuesto anteriorment e y otras que aquí se expondrán.

El día 15 de junio del presente año, se remitió el comunicado COM -TEC-040-ZONA2 donde se expuso los siguientes inconvenientes:

* Prolongación del tiempo de revisión, aprobación y apropiación de diseños. Se planeaba en un inicio que esta labor tomara de terminado tiempo, que permitiera tener un tiempo prudente para la socialización y posterior ejecución. Sin embargo, se ha tenido constantes reprocesos en esta responsabilidad, debido a la recepción de observaciones de al menos cuatro entidad es (Interventoría, ENTerritorio, ANSV y ente territorial del municipio) que han causado continuos reajustes teniendo en cuenta los conceptos de cada uno. También han existido problemas en el ajuste, debido a que la cartografiade los planos no estaba correcta y se tuvo que realizar mediciones nuevas en campo para poder reajustar en los diseños de acuerdo a esto.

*Cambios posteriores a la implementación. En el caso especifico de los hitos que se implementaron de color naranja, ya que as íseencontraban aprobados y apropiados, sin embargo, posteriormente se debió reajustar debido a la solicitud técnica de la entidad.

También se realizaron cambios en los resaltos del punto 4 de Valledupar por solicitud de la entidad.

* Retraso en aclaración de información presupuestal. Inicialmente en el ajuste de los presupuestos de cada uno de los puntos delcontrato, este consorcio no conocía la existencia de unos topes de presupuesto para cada uno, por lo tanto esta tarea se realizó teniendo en cuenta las necesidades observadas en la visita y en el anexo 2A de cada plano, lo cual causó un aumento en los presupuestos, aun teniendo en cuenta esto, los topes se conocieron cuando ya se había iniciado la ejecución, lo cual generó una pausa y retraso para el reajuste y balance de acuerdo a este criterio.

* Temporada de lluvias en el municipio. La ejecución ha tenido aproximadamente quince días de lluvias en Valledupar que han g enerado retrasos ya que esto afecta las condiciones necesarias para la implementación de la pintura y elementos en campo. Estos días de lluvia han sido registrados en la bitácora de obra, además, se ha presentado soportes extraídos del I DEAM en cada uno de los informes semanales presentados a interventoría.

*El paro nacional. Este evento fue totalmente sorpresivo y que no se esperaba que se prolongara tanto. Esta problemática caus óretrasos en la llegada de los materiales a obra por los bloqueos en las vías, problemas de movilidad y en la ejecución, pues, incluso existió una ocasión en la que no se pudo ejecutar de acuerdo a lo planeado por protestas en la zona de intervención.

*Componente social muy robusto y extenso. En cuanto al componente social, se observa que el anexo B, que describe las necesid adessociales que se deben cubrir en el proyecto, es bastante extenso y estricto. El componente social del proyecto ha sido bastante rígido, teniendo que implementar múltiples actividades en fechas o plazos específicos, en los cuale s no se nos ha permitido adelantar o hacer cambios en la magnitud o fechas. Además, al ser tantas, la profesional de este consorcio ha tenido un porcentaje de dedicación mucho mayor al que se exige en el anexo técnico para estaárea, incluso s e tuvo que contratar una auxiliar para poder cubrir las exigencias. Al estar tan rígidamente enlazados el componente social y el técnico, esto ha causado retrasos en la ejecución y en el componente administrativo de este consorcio. También es importante resaltar que las comunidades de las zonas, después de una o dos actividades, ya se muestran reacios a recibir más actividades de socialización. En varias ocasiones, por la falta de interés de los mismos, se t uvo que realizar de nuevo la actividad para cumplir con los alcances solicitados por ENTerritorio.

* Además de las razones expuestas anteriormente, también se debe tener en cuenta la situación sanitaria por la que ha atraves adoel país, con un aumento fuerte de casos durante el tiempo transcurrido desde el acta de inicio de este contrato. Debido a esto, se ha tenido problemas en la movilidad de las personas en la ciudad. La virtualidad en muchas ocasionesha caus ado que los procesos administrativos y técnicos sean más lentos, además, el aumento de casos ha llevado a la población en general a rechazar el contacto, lo cual ha causado retrasos en el área social y por consiguienteenla técnica.

Es por todos estos motivos que el CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC no ha podido cumplir hasta el momento con el ritmo de ejecu ción pactado en el contrato, y que como contratistas se ha buscado cooperar ante todas las solicitudes de la interventoría y las entidades relacionadas al proyecto, para dar avance al mismo, sin embargo, en muchas ocasiones ha sido causal de retraso. Es por esto que solicitamos una prórroga del contrato de 40 días adicionales, que permitan llevar a cabo las actividades técnicas y sociales que exige el presente proyecto.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 2210020 ES EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2021

## SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

**7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN**

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, _____ DEL MES DE _____ DE _____ SOLICITA:

UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **0**

POR _____ DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DEL _____ DEL MES DE _____ DE _____ **AL** _____ DEL MES DE _____ DE _____

ARGUMENTANDO QUE:

<N/A>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 0 ES EL _____ DE ENERO DE _____



FIRMA _____

**JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR**
**REPRESENTANTE LEGAL <SOLICITANTE>**
**CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC**

# Información general

Identificación del contrato

| | |
|---|---|
| **ID del contrato en SECOP** | CO1.PCCNTR.2147601 |
| **Versión del contrato** | 1 |
| **Estado de contrato** | En ejecución |
| **Fecha de generación del estado** | 19/01/2021 8:00:19 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Número del Contrato** | 2210020 |
| **Objeto del contrato** | IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143 Grupo 2 |
| **Tipo de Contrato** | Prestación de servicios |
| **¿Asociado a otro contrato?** | ☐Sí ☑No |
| **Duración del contrato** | 135 Días |
| **Fecha de inicio de contrato** | 10/03/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Fecha de terminación del contrato** | 22/07/2021 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Tiempo adiciones en días** | 0 días |
| **Liquidación** | ☐Sí ☑No |
| **Obligaciones Ambientales** | ☐Sí ☑No |
| **Obligaciones pos consumo** | ☐Sí ☑No |
| **Reversión** | ☐Sí ☑No |

Información de la Entidad Estatal contratante

**ENTerritorio**

**0** Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

**CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC**

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☑Cuentas bancarias distintas por proveedor ☐Cuenta bancaria de la unidad temporal

| Proveedor | Nombre del banco | Tipo de cuenta | Número de cuenta |
|---|---|---|---|
| PROYECTOS Y VIAS S.A.S | BANCOLOMBIA | Corriente | 007-008954-28 |
| HOL SAS | BANCO DE OCCIDENTE | Corriente | 804037620 |
| INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. | BANCOLOMBIA | Corriente | 548-342708-07 |

Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

***Aprobado por:*** *Jesus Cañas Paez* ***Fecha de aprobación:*** *5/02/2021 9:51:09 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Aprobador – Entidad Estatal**

***Aprobado por:*** *BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ* ***Fecha de aprobación:*** *5/02/2021 1:24:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Contrato Firmado:**
**Contrato en ejecución:**

Información del contrato

| | |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Contratación régimen especial (con ofertas) |
| **Unidad de contratación** | SUBGERENCIA DE OPERACIONES |
| **Proceso de Contratación** | CAB 008-2020 |
| **Título de la oferta** | CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC |
| **Cuantía del contrato** | 1.151.788.500 COP |

# Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

**Condiciones de entrega:**

**El contrato puede ser prorrogado** ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

**¿Se requieren emisiones de** ☐Sí ☑No

**códigos de autorización?**

## Configuración financiera - Garantías

**¿Solicitud de garantías?** ☑Sí ☐No

**Garantías por lotes, grupos o etapas** ☐Sí ☐No

**Seriedad de la oferta** ☐Sí ☐No

**Cumplimiento** ☑Sí ☐No

| | | | |
|---|---|---|---|
| ☑ Cumplimiento del contrato | | | |
| ☑% del valor del contrato | 30,00 | Fecha de vigencia (desde) | 4/02/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☐Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 28/02/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☑ Pago de salarios | | | |
| ☑% del valor del contrato | 5,00 | Fecha de vigencia (desde) | 4/02/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☐Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 28/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☑ Estabilidad y calidad de la obra | | | |
| ☑% del valor del contrato | 30,00 | Fecha de vigencia (desde) | 29/06/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☐Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 29/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | | | |
| ☑% del valor del contrato | 10,00 | Fecha de vigencia (desde) | 29/06/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☐Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 29/06/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☑ Anticipo | | | |
| ☑% del valor del contrato | 100,00 | Fecha de vigencia (desde) | 13/02/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| ☐Valor de la garantía | | Fecha de vigencia (hasta) | 28/02/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

**Responsabilidad civil extra contractual** ☑Sí ☐No

☑% del valor de la oferta 30,00

**Fecha límite para entrega de garantías:** 4/02/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 16/03/2021 2:33:37 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Garantías del proveedor:**

| Advertencia | Id de la garantía | Justificación | Tipo de garantía | Valor | Emisor | Fecha fin | Estado | Advertencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CO1.WRT.6588327 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠ | Contrato de seguro | 1.324.556.725,00 COP | Seguros Mundial | 31/07/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Aprobada | Detalle |
| | CO1.WRT.6364058 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠ | Contrato de seguro | 1.324.556.775,00 COP | Seguros Mundial | 28/06/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Aprobada | Detalle |

## Configuración financiera - Pago de anticipos

**Definir Plan de Pagos?** ☐Sí ☑No

## Condiciones de facturación y pago

**Forma de pago**

**Plazo de pago de la factura**

## Comentarios

**Número del Contrato** CO1.PCCNTR.2147601
**Proveedor** CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC
**Creado por**
**Agregado en** -
**Comentario**

## Anexos del contrato

| Descripción | Nombre |
|---|---|
| *No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados* | |

## Dirección de notificaciones

**Dirección de notificaciones** CALLE 26 N 13 19
**Ubicación** CO-DC-11001 - Bogotá
**País** COLOMBIA
**Departamento** Distrito Capital de Bogotá

**Municipio** Bogotá
**Dirección** CALLE 26 N 13 19
**Código postal** 110311

| | Grados (º) | Minutos (') | Segundos (") |
|---|---|---|---|
| **Latitud:** | | | |
| **Longitud:** | | | |

## Municipio de ejecución del contrato

| ID | Dirección | Ubicación |
|---|---|---|
| 1 | CALLE 26 No. 13-19 | COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá |

# Bienes y servicios

**1** CO1.PCCNTR.2147601

**1.1** Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

| | | | | | | | Precio total estimado | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | 823.000.000,00 | 1.151.788.500,00 |
| | Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Precio total estimado | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
| 1 | | 81102200 | COSTO DIRECTO DEL GRUPO 2 | 1,00 | UN | 823.000.000,00 | 1.151.788.500,00 | 823.000.000,00 | 1.151.788.500,00 |

# Documentos del Proveedor

## Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

**Filtrar por familia**

| Documento | Fase de Contrato | Fase de Habilitación |
|---|---|---|
| Formato de Experiencia | ☐ | ☐ |
| Certificaciones | ☐ | ☐ |
| Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas. | ☐ | ☐ |
| RUP | ☐ | ☐ |
| RUT | ☐ | ☐ |
| Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas) | ☐ | ☐ |
| Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas) | ☐ | ☐ |
| Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales. | ☐ | ☐ |
| Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional. | ☐ | ☐ |
| La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor. | ☐ | ☐ |
| Actas de Asamblea | ☐ | ☐ |
| Anexo de Acreditación de experiencia | ☐ | ☐ |
| Anexo de Acreditación de capacidad financiera | ☐ | ☐ |
| Anexo de Acreditación de capacidad organizacional | ☐ | ☐ |
| Certificado de constitución de proponente plural | ☐ | ☐ |
| Certificación de tamaño empresarial (MiPyme) | ☐ | ☐ |
| Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. | ☐ | ☐ |
| Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado. | ☐ | ☐ |
| Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II. | ☐ | ☐ |
| Plan de amortización | ☐ | ☐ |

| Documentos administrativos | Fase de Contrato | Fase de Habilitación |
|---|---|---|
| *No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados* | | |

# Documentos del contrato

## Documentos del contrato

| Descripción | Nombre del documento | Detalle |
|---|---|---|
| ANEXO CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO CAB 008-2020.docxa.pdf | ANEXO CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO CAB 008-2020.docxa.pdf | (detalle) |

# Información presupuestal

## Asignaciones para el seguimiento

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ordenador del Gasto | BELLANIRIS ÁVILA BER | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento 56074876 | Guardar y notificar |
| Supervisor | ALVARO ERNESTO SAI | Tipo de documento | Cédula de Ciudadanía | Número de documento 79628342 | Guardar y notificar |

## Histórico de asignaciones

| Posición | Nombre | Fecha de seguimiento | Cambiado por |
|---|---|---|---|
| Supervisor | ALVARO ERNESTO SANCHEZ ROSERO | 22/03/2021 11:25:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Marco Tovar Barragán |
| Ordenador del Gasto | BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ | 22/03/2021 11:25:36 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Marco Tovar Barragán |
| Supervisor | JESUS EDUARDO REYES SALCEDO | 5/02/2021 1:24:58 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ |

## Información presupuestal

**Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz**: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

**Destinación del gasto**: Inversión

| **Fuente de los recursos:** | **Valor** |
|---|---|
| **Presupuesto General de la Nación - PGN** | 0 |
| **Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI** | 0 |
| **Sistema General de Regalias - SGR** | 0 |
| **Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)** | 0 |
| **Recursos de Crédito** | 0 |
| **Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)** | 1.151.788.500 |
| **Total** | 1.151.788.500 |

**Entidad Estatal registrada en el SIIF**: ☐ Sí ☑ No

**CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)**

| | Código | Tipo | Estado | Saldo | Saldo a comprometer | Código unidad/subunidad ejecutora | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | 3107 | CDP | No validado | 1.151.788.500 COP | 1.151.788.500 COP | 02-01-07-01-09-01-00-01 | Editar |

**Saldo de CDP** 1.151.788.500 COP
**Saldo de vigencias futuras** 0 COP
**Saldo total a comprometer** 1.151.788.500 COP
**Última consulta a SIIF**
**Fecha de consulta SIIF** -

## Compromiso presupuestal de gastos

| | Código compromiso | Tipo | Fecha compromiso | Estado compromiso | Valor compromiso AVF/CDP | Monto por consumir | Monto presupuestal a liberar | Código Posición de Gasto | Consulta Ejecución | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ☐ | 3140 | Presupuestal (CDP) | - | No validado | 1.151.788.500 COP | 1.151.788.500 COP | Sin documento | - | SIIF | Detalle Editar |

**Saldo de compromisos CDP** 1.151.788.500 COP
**Saldo de compromisos AVF** 0 COP
**Saldo total comprometido** 1.151.788.500 COP
**Última consulta a SIIF**
**Fecha de consulta SIIF** -

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
Fecha de expedición: 14/07/2021 - 8:17:09 PM

Recibo No.: 0021522683 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkQcbgfjMnjRacje

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROYECTOS Y VIAS S.A.S.

Sigla: PROVIAS S.A.S.

Nit: 800119086-8

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

## MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-153311-12
Fecha de matrícula: 01 de Enero de 1991
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 12 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 30 A 81 37
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: administracion@proviassa.com
presupuestos@proviassa.com
Teléfono comercial 1: 4448172
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 30 A 81 37
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@proviassa.com
recepcion@proviassa.com
Teléfono para notificación 1: 4448172
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica PROYECTOS Y VIAS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Recibo No.: 0021522683 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkQcbgfjMnjRacje

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

## CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.117, otorgada en la Notaría 14a. de Medellín el 26 de enero de 1991, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 1991, en el libro 9o., folio 92, bajo el No.734, se constituyo la sociedad comercial de responsabilidad Limitada, denominada:

PROYECTOS Y VIAS LTDA,
la sociedad podrá utilizar la sigla:
PROVIAS LTDA

## TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

SOCIAL. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:

a) Construcción de carreteras movimiento de tierras, construcción de puentes, urbanizaciones, construcción y reforma de edificios, acueductos, alcantarillados, y en general obras civiles.

b) Representación de empresas dedicadas a la misma actividad o actividades similares o conexas nacionales o extranjeras.

c) La elaboración de proyectos y diseños de Ingeniería y Arquitectura

d) Estudio de suelos, la explotación minera de canteras y otros depósitos minerales metálicos y
no metálicos.

e) Procesamiento y distribución de materiales, agregados, mezclas, etc.

f) La compra, venta, producción y distribución de todos los materiales

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

utilizados en la construcción.

g) Participar en concesiones viales o de cualquier tipo, sean estas públicas o privadas.

h) Consultoría e interventoría de obras Civiles en general.

i) la sociedad podrá participar en licitaciones públicas o privadas nacionales y en procesos de selección de cualquier tipo y presentar proyectos de Asociación Publico Privada APP, a nivel nacional, departamental y local.

Dentro de este objeto, la sociedad puede crear y realizar todos los actos civiles, comerciales tendientes a:

1. Celebrar toda clase de operaciones que se ocupen de crédito activo y pasivo dar en garantía de sus obligaciones sus bienes muebles e inmuebles.

2. Intervenir en la construcción de sociedades o asociaciones con objeto similar, adquirir o tener acciones y otros títulos en sociedades del carácter que se acaba de expresar y enajenarlos cuando lo considere conveniente.

3. Fusionarse con otras sociedades con objeto social similar y en general ejecutar todo acto o contrato civil o comercial tendiente al desarrollo del objeto social.

4. La celebración de contratos de agencia de negocios, agencia comercial, de comisión y representación de personas naturales o jurídicas para la celebración de negocios comerciales con relación de medio a fin con el objeto social: la prestación de servicios de asesoría técnica, administrativa, comercial y financiera, relativa a las actividades descritas en los estatutos.

5. Para el cabal cumplimiento de las actividades propuestas, podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, equipos de transporte, maquinaria y equipos en general; realizar contratos de mutuo, usufructo, anticresis y demás; la sociedad podrá celebrar toda clase de actos o contratos bancarios, tales como la apertura de cuentas corrientes o de ahorros, apertura de créditos simples o rotatorios y cartas de crédito: contratos de depósito regular o irregular; arrendamiento de cajillas de seguridad;

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

celebrar contratos para obtención de créditos con entidades dedicadas a su otorgamiento o con personas naturales o jurídicas y las garantías reales y/o personales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones así contraídas; en la creación, circulación y/o descargo de títulos valores de contendido crediticio representativos de mercaderías o de naturaleza corporativa o de participación; fundar sociedades por cuotas o por acciones o participar como socia o accionista en las ya existentes. Tengan o no el objeto social similar, conexo o complementario con el propio de la sociedad; invertir sus propios fondos en papeles negociables, sean de renta fija o variable; con el fin de asegurarse a través de la percepción de créditos una mayor protección de su patrimonio sin que ellos sea óbice para que la sociedad grave, pignore, o enajene aquellos papeles y, en una palabra ejecute aquellos actos o celebrar aquellos contratos que estén directamente relacionados con el objeto principal de la sociedad, con relación de medio a fin y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

6. Podrá realizar de igual forma cualquier acto licito de comercio.

7. Podrá desagregar activos operativos y no operativos con el objetivo de proteger su patrimonio. Podrá operar como en forma de grupo empresarial. Podrá recomponer sus activos y participación societaria con el objetivo de eficientar su operatividad, disminuir riesgos y protegerse.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Prohibiciones Especiales. Salvo autorización de la Asamblea General de Accionistas, los socios no podrán gravar o dar en garantía las acciones de la sociedad o constituirse en avalistas, garantes o codeudores de terceros. En el caso de contraer matrimonio o formar uniones maritales de hecho deberán realizar las acciones necesarias para dejar por friera de los regímenes patrimoniales correspondientes, las acciones de esta sociedad, bien mediante capitulaciones matrimoniales o cualquiera otra figura jurídica que impida la eventual enajenación a terceros.

Prohibición. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo autorización expresa de la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Asamblea General de Accionistas.

Parágrafo. Las prohibiciones contenidas en los artículos 155, 185, 202, 404, 435 y 454 del Código de Comercio no son aplicables en esta sociedad.

## CAPITAL

| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: | | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|---|---|---|---|
| AUTORIZADO | $1.210.000.000,00 | 1.210.000 | $1.000,00 |
| SUSCRITO | $800.000.000,00 | 800.000 | $1.000,00 |
| PAGADO | $800.000.000,00 | 800.000 | $1.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL

GERENTE: La administración de la sociedad, la gestión de los negocios sociales y la representación legal de la misma estarán a cargo de un Gerente.

El Gerente tendrá dos suplentes que reemplazarán al Gerente en sus faltas temporales o absolutas.

FUNCIONES DEL GERENTE: Corresponde al Gerente de la sociedad:

1. Hacer uso de la denominación social.

2. Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y los acuerdos y las resoluciones de la junta directiva si existiera.

3. Establecer reglamentos de carácter general sobre las políticas que debe seguir la compañía en todos sus órdenes.

4. Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la empresa, siguiente para el efecto las bases indicadas en la ley y por la técnica contable.

5. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependan directamente de la asamblea de accionistas, y escoger de igual

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

forma la planta de personal; determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc., y hacer despidos del caso.

6. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue conveniente para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes y de las que el mismo goza.

7. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social propuesto, pudiendo enajenar a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, darlos en prenda e hipoteca; dar y/o recibir dinero en mutuo con intereses o sin él; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar toda clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlas, tenerlos, etc.; comparece a los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier otro derecho de la compañía; transigir, conciliar, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer todas las acciones y recursos de cualquier género en todos los asuntos que tengan pendientes la sociedad; representarla ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas y/o naturales.

8. Convocar a la asamblea general de accionistas y/o Junta Directiva si fuere el caso, a sus reuniones ordinarias en su debida oportunidad, a las reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, y a la primera cuando se solicite por un número plural de accionistas que representen el 25% de las acciones suscritas.

9. Presentar a la asamblea general de accionistas en sus sesiones ordinarias, el balance de fin de ejercicio y un informe detallado y escrito sobre la forma como se hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomendó la misma.

10. Informar a la asamblea de accionistas acerca del desarrollo de los negocios y operaciones sociales; someterle los prospectos necesarios para el mejoramiento del trabajo o de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano social el estudio de cualquier problema proporcionándole los datos que requiera.

11. Delegar en su suplente las funciones que puedan ser objeto de delegación, buscando mayor eficiencia en la utilización de los recursos, humanos, financieros y organizacionales.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

12. Apremiar a los empleados y demás servidores de la sociedad para que cumplan con los deberes inherentes a sus cargos, y vigilar continuamente la contabilidad y archivo.

13. Mantener debidamente ordenados y clasificados los papeles, útiles y los archivos de la compañía, además de las cuentas que se les confíen.

14. Atender todo lo relacionado con la transferencia de acciones, y en general cumplir con los demás deberes que le impone la asamblea de accionistas y la junta directiva si existiera.

15. El gerente tendrá facultades ilimitadas para ejercer todos los actos o contratos en representación de la sociedad.

Parágrafo: En ejercicio de sus funciones el gerente no requerirá de ninguna autorización de ningún órgano social para la celebración de cualquier acto o contrato.

**NOMBRAMIENTOS**

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| GERENTE | LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS<br>DESIGNACION | 71.595.407 |
| SUPLENTE | JESUS ALFONSO ALVAREZ MACIAS<br>DESIGNACION | 71.631.463 |

Por Acta No.69 del 21 de junio de 2011, de la Asamblea extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 8 de agosto de 2011, en el libro 9, bajo el No.14286.

| | | |
|---|---|---|
| SUPLENTE | JUAN CARLOS ALVAREZ MACIAS<br>DESIGNACION | 71.686.584 |

Por Acta número 85 del 1 de agosto de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de agosto de 2018, en el libro 9, bajo el número 19680

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

REVISORIA FISCAL

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | JOSEFINA LOPEZ GIRALDO | 21.847.823 |
| | DESIGNACION | |

Por acta No. 61 del 2 de enero de 2008, de la Asamblea de Accionistas registrada en esta Cámara el 6 de febrero de 2008, en el libro 9, bajo el número 1425

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No.7368, de Diciembre 28 de 1998, de la Notaría 12a. de Medellín.
Escritura No.4635, de septiembre 1 de 2004, de la Notaría 29a. de Medellín.
Escritura No.3437 del 11 de noviembre de 2005, de la Notaría 19a. de Medellín.

Escritura No.8525, del 22 de diciembre de 2006, de la Notaría 29a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre, de 2006, en el libro 9o., bajo el No. 14058, mediante la cual la sociedad se transformó de Limitada a sociedad Anónima bajo la denominación de:

PROYECTO Y VIAS S.A., pudiendo usar como
sigla la expresión PROVIAS S.A.

Escritura No.7169, del 23 de diciembre de 2009, de la Notaría 29 de Medellín.

Acta No.69 del 21 de junio de 2011, de la Asamblea extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 08 de agosto de 2011, en el libro 9, bajo el No.14285, mediante la cual la Sociedad Anónima se Transforma en Sociedad por Acciones Simplificada, con la denominación de:

Recibo No.: 0021522683 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkQcbgfjMnjRacje

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

PROYECTOS Y VIAS S.A.S
Para efectos comerciales podrá utilizar la sigla PROVIAS S.A.S.

Acta No. 73 del 13 de diciembre de 2012, de la Asamblea de Accionistas.
Acta No. 79 del 11 de diciembre de 2014, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Acta No. 81 del 30 de junio de 2015, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Acta No. 85, del 1 de agosto de 2018, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrada en esta Cámara el 8 de agosto de 2018, bajo el No. 19677 del libro 9 del registro mercantil.

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4210
Actividad secundaria código CIIU: 4290
Otras actividades código CIIU: 4112

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: PROYECTOS Y VIAS

Recibo No.: 0021522683 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkQcbgfjMnjRacje

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

| | |
|---|---|
| Matrícula No.: | 21-221173-02 |
| Fecha de Matrícula: | 31 de Enero de 1991 |
| Ultimo año renovado: | 2021 |
| Categoría: | Establecimiento-Principal |
| Dirección: | Calle 30 A 81 37 |
| Municipio: | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $29,752,460,216.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0021522683 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkQcbgfjMnjRacje

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

---

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

---

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

## C E R T I F I C A

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S. SIGLA INPRODCO S.A.S.
Sigla: INPRODCO S.A.S.
Nit: 802.009.745 - 9
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 276.017
Fecha de matrícula: 21/05/1999
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación de la matrícula: 27/03/2021
Activos totales: $10.094.351.414,00
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

### UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 45 B No 94 - 45
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: inprodco@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3856007
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 45 B No 94 - 45
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: inprodco@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3854955
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

### CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.098 del 20/05/1999, del Notaria 7a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el

21/05/1999 bajo el número 81.149 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada INGENIERIA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE CO LOMBIA "INGPRODECOL LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 1.866 del 27/08/2007, otorgado(a) en Notaria 3 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/09/2007 bajo el número 134.150 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a INGENIERIA DE PROYECTOS DE COLOMBIA IMPRODCO LIMITADA

Por Acta número 1 del 11/05/2011, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/05/2011 bajo el número 169.771 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de INPRODCO S.A.S.

Por Acta número 2 del 24/06/2011, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/07/2011 bajo el número 171.702 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S. SIGLA INPRODCO S.A.S.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

| Documento | Número | Fecha | Origen | Insc. | Fecha | Libro |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Escritura | 2.278 | 11/10/1999 | Notaria 7a. de Barranq | 83.608 | 19/10/1999 | IX |
| Escritura | 2.855 | 15/11/2006 | Notaria 3 a. de Barran | 128.450 | 11/12/2006 | IX |
| Escritura | 2.855 | 15/11/2006 | Notaria 3 a. de Barran | 128.449 | 11/12/2006 | IX |
| Acta | 1 | 11/05/2011 | Junta de Socios en Bar | 169.771 | 23/05/2011 | IX |
| Acta | 2 | 05/12/2012 | Asamblea de Accionista | 249.916 | 17/12/2012 | IX |
| Acta | 7 | 26/12/2013 | Asamblea de Accionista | 263.540 | 02/01/2014 | IX |

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: La prestación de los servicios de asesorías, consultorías, cooperación, asistencia, técnica, estudios, proyectos y su ejecución en las áreas del medio ambiente, agropecuario, desarrollo rural, sector social; la producción y comercialización de insumos agropecuarios y del medio ambiente. Se entenderá incluidos en el

objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y con los que tengan como finalidad ejercer los desechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y actividad de la sociedad; importación, comercialización de todo tipo de maquinaria, estudio y ejecución de trabajos de ingeniería y arquitectura, producción, importación, exportación y comercialización de alimentos, tramitación de licencias ambientales y reforestación, cultivo de peces controlados (jaula y estanques), siembra masiva de alevinos, planeación de mecanismos y proyectos para el manejo de residuos sólidos y aguas servidas en concordancia con el medio ambiente. La consultoría e informática de la arquitectura y el medio ambiente, desarrollando su objeto en la formulación de estudios y realización de proyectos que tiendan a la modernización de los municipios y su integración nacional en las especialidades de; DESARROLLO URBANO Y RURAL. DESARROLLO URBANO: Planeamiento en desarrollo urbano, planeación, diseño de ingeniería y aplicación en proyección de vivienda, servicios urbanos, administración urbana, diseño arquitectónico, estudios, diseño y construcción de la arquitectura del paisaje. DESARROLLO RURAL: Aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, infraestructura física, infraestructura social, proyectos productivos, créditos e instituciones, forestal. INDUSTRIA: construcción, planeación arquitectónica de conjuntos educacionales, productos químicos y afines. AMBIENTAL: Planeación y legislación, medidas de protección ambiental, especialidades en protección ambiental, consultoría, estudio, proyecto y construcción de los proyectos ambientales. TRANSPORTE: Puertos marítimos y fluviales aeropuerfos. CONSTRUCCIÓN DE: obras sanitarias y ambientales, protección y control de erosiones, recuperación, ecológica y morfológica, revegetación o formación de cobertura vegetal, disposición final de residuos sólidos por método ecológico no contaminante, tratamiento y disposición final de aguas residuales, rellenos sanitarios, pozos septicos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales. EDIFICACIONES Y OBRAS URBANISMOS: Diseño y construcción de obras arquitectónicas, remodelaciones, conservaciones, mantenimientos y todo tipo de edificaciones, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, estructuras. OTROS: Planeación y gestión pública, sistema de información, sistema de información geográfica, organización, gestión de proyectos, servicios básicos de ingeniería, la sociedad en cumplimiento de su objeto social desarrolla las siguientes actividades: La realización de estudios y proyectos de desarrollo social, planeamiento urbano e institucional, planes de ordenamiento territorial, la prestación de servicios de interventoría de obras y proyectos. La elaboración de proyectos de arquitectura en ingeniería. La gerencia de proyectos, así como la promoción de los mismos. Asesorar administrativa, jurídica y financieramente a entidades públicas y privadas.
Gestionar la
aprobación de financiaciones en la banda de desarrollo y fuera país. Desarrollar todas aquellas labores anexas o complementarias de las profesiones de arquitectura e ingeniería en todas sus ramas. Ser asesora de los diversos ramos de la ingeniería y la arquitectura, en cualquiera de sus ramas con entidades públicas y privadas de cualquier orden. Adquirir, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, etc. Hacer la construcción y montaje que sean necesarios convenientes para el desarrollo de la sociedad. Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones privadas de crédito, otorgando y recibiendo garantías, cuando haya lugar a ellas, girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar títulos valores y cualquier otra clase de títulos de crédito. Formar consorcios o uniones temporales con otras sociedades que se propongan actividades semejantes, asociarse con profesionales independientes. Celebrar y ejecutar en general todos los actos complementarios de los anteriores que se relacionan con la vida de la sociedad. Hacer proyectos llave en manos. Gestionar la presentación directiva de los servicios públicos. Suministrar toda clase de materiales, equipos, maquinarias, insumos y objetos en general, a entidades particulares y oficiales de acuerdo a requerimientos y

necesidades.
Se prohíbe a los socios, en parficular, comprometerse como fiadores en garantía de obligaciones de terceros, como representantes de la sociedad.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: M711200 (PL) ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
Actividad Secundaria Código CIIU: F439000 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Otras Actividades 1 Código CIIU: H492300 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Otras Actividades 2 Código CIIU: N773000 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

## CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $2.500.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 2.500.000,00 |
| Valor nominal | : | 1.000,00 |

**** Capital Suscrito/Social ****

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $2.300.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 2.300.000,00 |
| Valor nominal | : | 1.000,00 |

**** Capital Pagado ****

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $2.300.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 2.300.000,00 |
| Valor nominal | : | 1.000,00 |

## ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

### REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 13 del 05/06/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/06/2019 bajo el número 364.671 del libro IX.

| Cargo/Nombre | Identificación |
|---|---|
| Representante Legal | |
| Velasco Kasimir Juan Carlos | CC 72308450 |

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 17 del 30/04/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/06/2021 bajo el número 404.555 del libro IX:

| Cargo/Nombre | Identificación |
|---|---|
| Revisor Fiscal | |
| SANTANDER GOMEZ S.C.P. S.A.S. | NI 900612657 |

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 25/05/2021, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/06/2021 bajo el número 404.556 del libro IX:

| Cargo/Nombre | Identificación |
|---|---|
| Designado: Revisor Fiscal Principal | |
| Muñoz Rodriguez Michelle Saray | CC 1045728879 |
| Designado: Revisor Fiscal Suplente | |
| Sarmiento Toledo Adriana Patricia | CC 1048274830 |

PODERES

Por Escritura Pública número 852 del 02/05/2008, otorgado(a) en Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/06/2010 bajo el número 4.221 del libro V, consta que JUAN DE DIOS VELASCO AVELLANEDA C.C. No. 2.031.398, quien obra en este acto en nombre y representacion de la sociedad INGENIERIA DE PROYECTOS DE COLOMBIA INPRODCO LIMITADA, en su calidad de representante legal, por medio del presente instrumento publico faculta a JUAN CARLOS VELASCO KASIMIS C.C. No. 72.308.450, quien eneste acto se llamara el apoderado o mandatario; para gestionar todos los negocios de la poderdante y por consiguiente, le otorga PODER GENERAL para que celebre en su nombre y representacion todos los actos y toda clase de contratos en que la poderdante tengan interes, de tal manera que produzca respecto de sus representadas iguales efectos que si hubiese contratado y obrado INGENIERiA De PROYECTOS DE COLOMBIA INPRODCO LIMITADA. EN CONSECUENCIA: A) REPRESENTACION: Su mandatario la representara ante cualquiera persona natural o juridica, de derecho privado o publico, del organo o rama jurisdiccional, ejecutiva o legislativa, sea del orden nacional, departamental, distrital o municipal o de lo contencioso administrativo, entidades financieras o bancarias.
B) CAMPO DE ACCION: La
representacion se ejercera en cualquiera clase de peticion o procesos, actuacion o diligencia; con las mas amplias facultades administrativas, de conservacion; de imposicion de gravamenes y aun de disposicion de cualquiera clase de bienes, sin atender cuantias, pues este mandato es general y logicamente su mandatario no tendra limitacion alguna en el ejercicio del mandato y podra actuar en nombre de las sociedades, aun en los casos que señalan los articulos 2158 del Codigo Civil y 1263 del Codigo de Comercio en sus respectivos incisos segundos (2o.) y normas concordantes, que tratan acerca de transigir y comprometer, desistir, hipotecar, sustituir, pactar y someter a arbitramento, generalidades de ley,

etc., y que se enuncia a manera de ejemplo, ya que como se dijo anteriormente, este mandato es de caracter general, es decir, que el mandatario queda plenamente facultado para ejecutar todos los actos que excedan del giro ordinario de todos los negocios de las poderdantes y todos aquellos que salgan de los limites del mencionado articulo 2158 del Codigo Civil sin limitacion alguna y sin necesidad de poder especial.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
INGENIERIA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA "INGPRODECOL LIMITADA"
Matrícula No: 276.018 DEL 1999/05/21
Último año renovado: 2021
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 45 B 94-45
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3856007
Actividad Principal: F429000
(PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Actividad Secundaria: F439000
OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
Otras Actividades 1: H492300
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Otras Actividades 2: N773000
ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 3.370.508.978,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: M711200

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



---

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

---

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

## C E R T I F I C A

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
HOL S.A.S.
Sigla:
Nit: 804.014.816 - 0
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 533.552
Fecha de matrícula: 19/12/2011
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación de la matrícula: 17/03/2021
Activos totales: $9.649.922.554,00
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

### UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 64 B No 84 B - 72 AP 603 TO NAPO
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: holltda@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 4010302
Teléfono comercial 2: 3204496049
Teléfono comercial 3: 3002028084

Direccion para notificación judicial: CR 64 B No 84 B - 72 AP 603 TO NAPO
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: holltda@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 4010302
Teléfono para notificación 2: 3204496049
Teléfono para notificación 3: 3002028084

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

### CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 728 del 28/02/2003, del Notaria 7 a. de Bucaramanga, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/12/2011

bajo el número 176.255 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada HOL LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 4.367 del 25/11/2011, otorgado(a) en Notaria 4 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/12/2011 bajo el número 176.262 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Barranquilla

Por Acta número 7 del 02/11/2012, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/12/2012 bajo el número 249.403 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de HOL S.A.S.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

| Documento | Número | Fecha | Origen | Insc. | Fecha | Libro |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Escritura | 1.481 | 27/04/2004 | Notaria 7 a. de Bucara | 176.256 | 19/12/2011 | IX |
| Escritura | 3.656 | 20/09/2005 | Notaria 7 a. de Bucara | 176.259 | 19/12/2011 | IX |
| Escritura | 726 | 15/02/2010 | Notaria 7 a. de Bucara | 176.261 | 19/12/2011 | IX |
| Escritura | 910 | 05/07/2012 | Notaria 11 a. de Barra | 247.004 | 01/10/2012 | IX |
| Acta | 7 | 02/11/2012 | Junta de Socios en Bar | 249.403 | 07/12/2012 | IX |
| Acta | 29 | 17/02/2017 | Asamblea de Accionista | 320.577 | 01/03/2017 | IX |
| Acta | 36A | 20/12/2017 | Asamblea de Accionista | 339.640 | 22/03/2018 | IX |
| Acta | 98 | 10/01/2020 | Asamblea de Accionista | 376.161 | 22/01/2020 | IX |

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: A) Ser intermediario en el negocio de finca raiz, por consiguiente puede dar y recibir inmuebles en administración y arrendamiento, enajenar y adquirir inmuebles por su cuenta o la de terceros, efectuar avaluos y demas peritaciones sobre inmuebles y las actividades complementarias conexas. B) Desarrollar la actividad constructora en la construcción de inmuebles urbanos y rurales, su remodelación, reforma y mantenimiento. C) Desarrollar la actividad de proyección, diseño, consultoría e interventoría y construcción de obras en lo concerniente al campo de la ingeniería civil, mecánica y eléctrica. D) Ser representante de empresas

nacionales y extranjeras dedicadas a la comercialización de bienes varios. Tales como: Maquinaria automotriz, equipos de diferente naturaleza, cacharrería en general, ferretería, productos quimicos, artículos de decoración, alimentos perecederos y no perecederos y todos aquellos que se encuentren previstos dentro del marco legal de las actividades de importación y exportación.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: M711200 (PL) ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
Actividad Secundaria Código CIIU: F422000 CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
Otras Actividades 1 Código CIIU: F421000 (PL) CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
Otras Actividades 2 Código CIIU: F429000 (PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CAPITAL

** Capital Autorizado **

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $6.000.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 6.000,00 |
| Valor nominal | : | 1.000.000,00 |

** Capital Suscrito/Social **

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $3.000.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 3.000,00 |
| Valor nominal | : | 1.000.000,00 |

** Capital Pagado **

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $3.000.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 3.000,00 |
| Valor nominal | : | 1.000.000,00 |

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la sociedad por Acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, una persona jurídica o accionista, quien no tendrá suplentes. La Sociedad será dirigida, administrada y representada legalmente ante terceros por un (1) Representante Legal, designado por la Asamblea de Accionistas, quien para participar y celebrar contrataciones de cualquier naturaleza y/o cuantía tendrá plenas y amplias facultades y no requerirá de autorización de ningún órgano de administración de la sociedad. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, tales como adquisición de préstamos bancarios, entre otros. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad por si, o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad Jurídica, préstamos por parte de la sociedad a obtener de parte de la sociedad aval o fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 29 del 17/02/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/03/2017 bajo el número 320.579 del libro IX.

| Cargo/Nombre | Identificación |
|---|---|
| Representante Legal | |
| Rueda Rey Omar Enrique | CC 72308969 |

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 86 del 22/05/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/05/2019 bajo el número 364.330 del libro IX:

| Cargo/Nombre | Identificación |
|---|---|
| Revisor Fiscal | |
| Rondon Romero Juan David | CC 77091190 |

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
HOL LIMITADA
Matrícula No: 533.553 DEL 2011/12/19
Último año renovado: 2021
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 64 B No 84 B - 72 AP 603 TO NAPO
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3204496049
Actividad Principal: M711200
(PL) ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
Actividad Secundaria: F422000
CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
Otras Actividades 1: F421000
(PL) CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
Otras Actividades 2: F429000
(PL) CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 5.387.627.652,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: M711200

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.



**FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**

**FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

**Señores**
**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.**
**Subgerencia de Operaciones**
**Calle 26 No. 13-19, piso 21**
**Bogotá D.C.**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No CAB 008-2020, en adelante el "Proceso de Contratación"

**Objeto:** "IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS PGO II, EN SIETE (7) ZONAS DEL PAIS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 219143",.

GRUPOS: 1,2,3,4,5,6,7

Estimados Señores:

Los suscritos, **JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR**, **OMAR RUEDA REY Y LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S, identificado con Nit: 802.009.745-9, HOL S.A.S identificada con Nit: 804.014.816, PROYECTOS Y VIAS S.A.S. Identificada con Nit: 800.119.086-8, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

**1.** La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.

**2.** El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

| Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1) | Compromiso (%) (2) | Nombre del integrante a cargo de la actividad |
|---|---|---|
| **TODOS LOS ITEMS** | 25% | INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S |
| **TODOS LOS ITEMS** | 24% | HOL S.A.S |
| **TODOS LOS ITEMS** | 51% | PROYECTOS Y VIAS S.A.S. |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

**3.** El Consorcio se denomina **CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC**

**4.** La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

**5.** El representante del Consorcio es LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS, identificado con C. C. No. 71.595.407 de Medellín, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR, identificado con C.C. No. 72.308.450 de Puerto Colombia, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. Los señores LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS y JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR aceptan su nombramiento como representantes legales del **CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC**
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará **CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC**
9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo: CARRERA 45B 94-45
Dirección electrónica: inprodco.proyectos@gmail.com, presupuestos@proviassa.com
Teléfono: 3015421323
Ciudad: Barranquilla

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 9 días del mes de diciembre de 2020.

**JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR**
Representante Legal Suplente
**CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC**

**LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS**
Representante Legal
**CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC**

**JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR**
Representante Legal
INPRODCO S.A.S

**OMAR RUEDA REY**
Representante Legal Suplente
HOL S.A.S

**LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS**
Representante Legal
PROYECTOS Y VIAS S.A.S

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# ¡Bienvenido, ahora eres usuario activo de la DIAN!

## Trabajaremos juntos por una Colombia más honesta

Queremos decirte que puedes contar con nuestro apoyo y orientación para el cumplimiento de las diferentes obligaciones tributarias asumidas en este nuevo rol.

Entendemos que ahora tienes algunas dudas frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias, por eso aquí estamos para responderte:

1. **¿El RUT tiene fecha de vencimiento?**
   No, el RUT no tiene fecha de vencimiento, el RUT está actualizado o desactualizado.

2. **¿Cuándo debes actualizar el RUT?**
   Cuando cambien los datos registrados en este documento. Esta actualización debes realizarla dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la novedad.

3. **¿Debes crear una cuenta en la página de la DIAN?**
   Sí, es muy importante, así podrás ingresar a los servicios en línea de forma ágil, oportuna y eficiente, además, tendrás acceso a información de tu interés.

4. **¿Qué beneficios tienes al crear la cuenta?**
   Podrás obtener la copia de tu RUT, actualizarlo, consultar la información reportada por terceros, diligenciar y presentar las declaraciones tributarias, entre otros.

5. **¿Estás obligado a cumplir deberes formales de manera virtual?**
   Si la respuesta es SÍ, debes activar el Instrumento de Firma Electrónica (IFE), con esta podrás presentar las declaraciones, actualizar el RUT, solicitar la autorización de numeración de facturación, enviar la información exógena, entre otras.

6. **¿Si necesitas orientación en temas tributarios, qué puedes hacer?**
   Acudir a nuestros aliados estratégicos denominados Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF), los cuales brindan orientación acertada y confiable gratuita.

Si tienes alguna duda, comunícate con nosotros a través de los siguientes medios:

**Página web: www.dian.gov.co**
**Línea de atención: 057(1) 3556922**
**Puntos de atención.**

¡Muchas gracias por creer en Colombia!

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14695634144

(415)7707212489984(8020) 000001469563414 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 0 1 1 9 0 8 6 | 8 | Impuestos de Medellín 1 1 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social: PROYECTOS Y VIAS S.A.S

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | PROVIAS S.A.S. |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Antioquia 0 5 | Medellín 0 0 1 |

41. Dirección principal: CL 30 A 81 37

| 42. Correo electrónico | 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|---|
| recepcion@proviassa.com | | 4 4 4 8 1 7 2 | 3 1 1 3 9 0 2 3 0 2 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 4 2 1 0 | 1 9 9 1 0 1 2 6 | 4 2 9 0 | 1 9 9 1 1 0 2 6 | 4 1 1 2 | 7 1 1 0 | | 1 |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 8 9 10 14 42 48 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

### Obligados aduaneros

54. Código: 2 3

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2020 - 06 - 18 / 14 : 33: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ALVAREZ MACIAS LUIS FERNANDO
985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO POR LA DIAN

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 171362867

WEB
20:34:23


Bogotá DC, 14 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72308450:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html



MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 171362901

WEB
20:34:55


Bogotá DC, 14 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR ENRIQUE RUEDA REY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72308969:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html



MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 171362963

WEB
20:36:10


Bogotá DC, 14 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71595407:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 171362984

WEB
20:36:26


Bogotá DC, 14 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION S.A.S. SIGLA INPRODCO S.A.S. identificado(a) con NIT número 8020097459:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 171363117

WEB
20:38:38


Bogotá DC, 14 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PROYECTOS Y VIAS S.A.S. identificado(a) con NIT número 8001190868:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html



MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 171363148

WEB
20:39:07


Bogotá DC, 14 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HOL LTDA identificado(a) con NIT número 8040148160:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html



MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de agosto de 2021, a las 18:59:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 901446851 |
| Código de Verificación | 901446851210804185945 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

**SORAYA VARGAS PULIDO**
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de julio de 2021, a las 20:45:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 71595407 |
| Código de Verificación | 715954072107142045 52 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

**SORAYA VARGAS PULIDO**
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de julio de 2021, a las 20:43:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 72308450 |
| Código de Verificación | 723084502107142043 00 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de julio de 2021, a las 20:43:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 72308969 |
| Código de Verificación | 723089692107142043 22 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

**SORAYA VARGAS PULIDO**
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de julio de 2021, a las 20:47:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 800119086 |
| Código de Verificación | 800119086210714204746 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

**SORAYA VARGAS PULIDO**
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de julio de 2021, a las 20:47:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 802009745 |
| Código de Verificación | 802009745210714204700 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

**SORAYA VARGAS PULIDO**
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de julio de 2021, a las 20:48:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 804014816 |
| Código de Verificación | 804014816210714204821 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

**SORAYA VARGAS PULIDO**
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 08:49:39 PM horas del 14/07/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **72308450**
Apellidos y Nombres: **VELASCO KASIMIR JUAN CARLOS**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Todos los derechos reservados.

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 08:51:19 PM horas del 14/07/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71595407**
Apellidos y Nombres: **ALVAREZ MACIAS LUIS FERNANDO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 08:50:24 PM horas del 14/07/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **72308969**
Apellidos y Nombres: **RUEDA REY OMAR ENRIQUE**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2021 08:53:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72308450** y Nombre: **JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24301953** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2021 08:54:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71595407** y Nombre: **LUIS FERNANDO ALVAREZ MACIAS.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24301972** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2021 08:53:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72308969** y Nombre: **OMAR ENRIQUE RUEDA REY.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24301960** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSORCIO
SEÑALIZACIÓN VIAL HIC

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo, **JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR**, identificado con C.C. 72.308.450 de Puerto Colombia en mi condición de Representante Legal Suplente de **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC** identificada con Nit 901.446.851-4, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente documento.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en Barranquilla a los catorce (14) días del mes de julio de 2021

FIRMA



_____

**JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR**
C.C. Nº 72.308.450 DE PUERTO COLOMBIA
Representante Legal

CONSORCIO
SEÑALIZACIÓN VIAL HIC

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo, **JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR**, identificado con C.C. 72.308.450 de Puerto Colombia en mi condición de Representante Legal Suplente de **CONSORCIO SEÑALIZACIÓN VIAL HIC** identificada con Nit 901.446.851-4, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente documento.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en Barranquilla a los catorce (14) días del mes de julio de 2021

FIRMA



_____

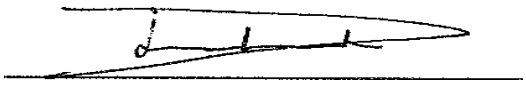
**JUAN CARLOS VELASCO KASIMIR**
C.C. Nº 72.308.450 DE PUERTO COLOMBIA
Representante Legal

**FORMATO 6**
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

**JUAN DAVID RONDON ROMERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.091.190, y con Tarjeta Profesional No. **143256-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **HOL S.A.S** identificada con NIT 804.014.816 - 0 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 14 días del mes de julio de 2021.



JUAN DAVID RONDON ROMERO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 8 F F E 6 1 3 7 9 8 A 3 D 2 6

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN DAVID RONDON ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 77091190 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 143256-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo, **HUGO ENRIQUE FLOREZ RADA**, identificado con C.C. 72.261.150, y con Tarjeta Profesional No. 148894-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN S.A.S** identificada con Nit 802.009.745 – 9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en Barranquilla a los catorce (14) días del mes de julio de 2021

FIRMA



_____

**HUGO ENRIQUE FLOREZ RADA**
C.C. Nº 72.261.150 DE BARRANQUILLA
No TARJETA PROFESIONAL 148894-T
REVISOR FISCAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E2F2DC94CA703BE8

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HUGO ENRIQUE FLOREZ RADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72261150 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 148894-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

Medellin, julio 14 de 2021

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

**ASUNTO :** Certificación pago aportes parafiscales.

**Respetados Señores:**

Yo, JOSEFINA LOPEZ GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía 21.847.823 y con matrícula profesional 90929-T, actuando como Revisora Fiscal para la empresa PROYECTOS Y VÍAS S.A.S. – PROVÍAS S.A.S. con NIT 800.119.086-8; certifico que la empresa en mención realizó el pago por el año 2020 y lo transcurrido del año 2021 a la fecha, de sus obligaciones, así como el de sus aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y Decreto 129 de 2010.

Atentamente,

**JOSEFINA LOPEZ GIRALDO**
Revisora Fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E B 1 3 E F E 6 5 8 4 C 0 9 4 E

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSEFINA LOPEZ GIRALDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 21847823 de LA UNION (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 90929-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

# RV: Aprobación Pólizas Acta de Inicio Contrato N° 2210019 - CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC

Marcela Maria Pardo Grueso <mpardo1@enterritorio.gov.co>

Mié 26/05/2021 13:39

**Para:** Diana Mayerli Mahecha Garay <dmahecha@enterritorio.gov.co>

---

**De:** Harricson Smith Romero <hromero@enterritorio.gov.co>
**Enviado:** martes, 16 de marzo de 2021 4:14 p. m.
**Para:** Jesús Alberto Cañas Páez <inprodco.proyectos@gmail.com>
**Cc:** Juan Carlos Pinilla Salgado <jpinilla@enterritorio.gov.co>; Zoranyi Sierra Diaz <zsierra@enterritorio.gov.co>; Marcela Maria Pardo Grueso <mpardo1@enterritorio.gov.co>; Diego Andres Jaramillo Ortiz <djarami1@enterritorio.gov.co>
**Asunto:** Aprobación Pólizas Acta de Inicio Contrato N° 2210019 - CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC

Bogotá, D.C.
Señores
**CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC**

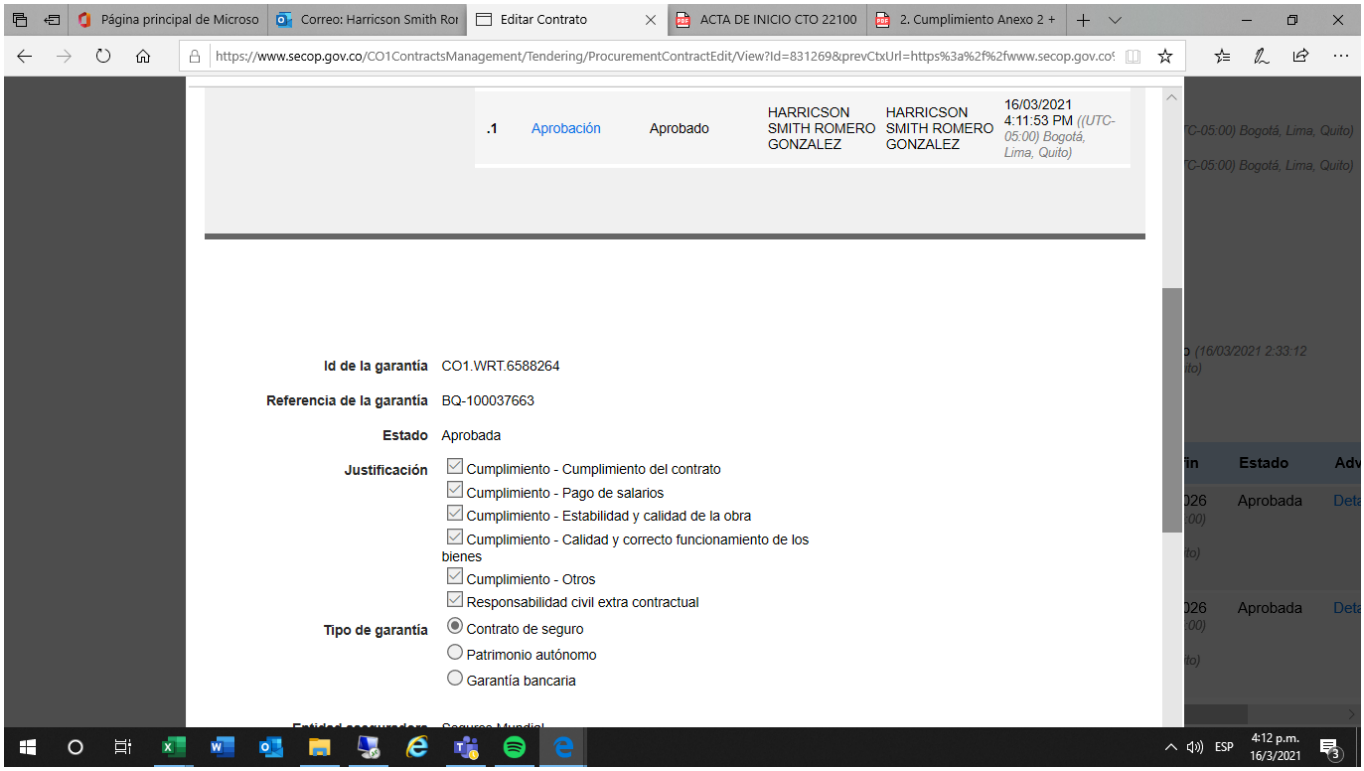
REF: Legalización Acta de Inicio Contrato N° 2210019

Respetado doctor:
Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **16 DE MARZO DE 2021**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO**
**ANTICIPO**
**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**
**CALIDAD DE LOS BIENES**
**ESTABILIDAD DE LA OBRA**
**RESPONSABILIDAD CIVIL**

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.




Cordial Saludo,

Harricson Smith Romero
Procesos de Selección - Subgerencia de Operaciones
Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - Enterritorio

# RV: Aprobación Pólizas Acta de Suspensión N° 1 Contrato N° 2210019 - CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC

Diego Andres Jaramillo Ortiz <djarami1@enterritorio.gov.co>

Vie 11/06/2021 10:37

**Para:** Ester Lucia Lemos Andrade <elemos@enterritorio.gov.co>

Hola Ester, me permito remitir la aprobación de las garantías del contrato No. 2210019.

---

**De:** Harricson Smith Romero <hromero@enterritorio.gov.co>
**Enviado:** viernes, 11 de junio de 2021 10:29
**Para:** Jesús Alberto Cañas Páez <inprodco.proyectos@gmail.com>
**Cc:** Zoranyi Sierra Diaz <zsierra@enterritorio.gov.co>; Diego Andres Jaramillo Ortiz <djarami1@enterritorio.gov.co>
**Asunto:** Aprobación Pólizas Acta de Suspensión N° 1 Contrato N° 2210019 - CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC

Bogotá, D.C.
Señores
**CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL HIC**

REF: Legalización Acta de Suspensión N° 1 Contrato N° 2210019

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **11 DE JUNIO DE 2021**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO**
**ANTICIPO**
**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**
**CALIDAD DE LOS BIENES**
**ESTABILIDAD DE LA OBRA**
**RESPONSABILIDAD CIVIL**

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Cordial Saludo,

Harricson Smith Romero
Procesos de Selección - Subgerencia de Operaciones
Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - Enterritorio